# DECLARACIÓN DE PROPÓSITOS Y MOTIVOS DE LA MAGISTRADA CARMEN MANCEBO

Excelentísimo presidente de la república y del Consejo Nacional de la Magistratura, señor Luis Rodolfo Abinader Corona, y demás honorables consejeros:

Nuestro paradigmático Tribunal Constitucional, TC, fue creado, en el año 2010, para garantizar la supremacía de la Constitución, la defensa del orden constitucional y la protección de los derechos fundamentales.

La Constitución fija en sí misma la dignidad humana como su soporte vital, confirmado en el artículo 7, la República Dominicana es un Estado Social y Democrático de Derecho, razonado en el respeto de la dignidad humana; todo el accionar de los poderes públicos y de las personas que ejercen potestades han de asumir medidas que incrementen el respeto a las personas, teniendo la dignidad humana presente en todo el quehacer estatal.

En hilo, reconocemos que, el TC ha de estar constituido por profesionales que personifiquen las distintas especialidades del saber jurídico a propósito de equilibrar y permear las diferentes materias del Derecho, con el objetivo de garantizar y potencial la hermenéutica de la Constitución, de cara a su fin primigenio.

Destacando que, la postulante halla pertinencia, notabilidad y ventajas para la sociedad y el Estado, al ser seleccionada a esa Alta Corte, por haberse dedicado por más de 35 años al sector justicia; labor realizada con pulcritud, compromiso institucional, con transparencia, con la obediencia del principio de responsabilidad en la administración pública, amparada en la ética, la moral y las buenas costumbres.

Evaluando que, es nuestra preocupación sentida la visualización, protección, defensa y reconocimiento de los derechos primordiales de la población en condición de vulnerabilidad: niñez, adolescencia, LGBTQIA+, personas con discapacidad, de la mujer, las personas migrantes, de la familia, de los envejecientes, desde el paradigma del principio dignidad humana, con énfasis en los valores justicia, igualdad, equidad, no discriminación y autodeterminación, para todas y todos.

Sobresaliendo que, nuestra práctica es prolífera en materia de Niñez, Adolescencia, Familia, y de Género. Esta experiencia combinada con los conocimientos en Derecho constitucional, civil y penal, unido al desarrollo de una trayectoria limpia, nos dota suficientemente de idoneidad trascendente, para ocupar una de las próximas vacantes del TC.

Afianzando que, gozamos de estima pública al "ser una excelente servidora pública", y poseer y exhibir un comportamiento personal humilde, de bajo perfil, honrado y decente, con los méritos de la capacidad intelectiva, la reflexión, el sentido de justicia, la templanza y una dilatada preparación académica, garante del excelente ejercicio profesional que desplegaríamos en ese alto Órgano de justicia constitucional.

Considerando que, hemos formado nuestros hijos al amparo de los valores cristianos, éticos, morales y cívicos; muchachos desarrollados y orientados hacia el respeto mutuo, a la autodeterminación, de cara al trato digno, para sí, y las demás personas; jóvenes comprometidos con el bien común, de buena voluntad, con perspectiva de un presente y un futuro positivo para la Nación.

Teniendo presente, ilustres consejeros, esta declaración de propósitos y motivos, es la fiel manifestación de nuestras virtudes como ciudadana, servidora pública y madre ejemplar, lo que avala prudentemente que iríamos al Tribunal Constitucional a continuar desarrollando nuestras competencias forjadas en buenas prácticas y vocación de servicio, con ahínco y con el compromiso institucional que nos define.

Sean para usted excelso presidente, y demás miembros del Consejo, mi estima de alta consideración y respeto, al tiempo de extenderles un atento saludo,

Muy respetuosamente,

Carmen Mancebo

# Inventario copias aval de la postulación:

- 1' Acta de nacimiento de la postulante.
- 2. Copia de la cédula de identidad y electoral ambos lados
- 3.- Fotografía a color tamaño pasaporte
- 4.- Título Dr. en Derecho de la UASD y certificación de este
- 5.- Copia del decreto sobre exequatur
- 6.- Certificado de no antecedentes
- 7.- Sentencia absolutoria
- 8.- Certificación de afiliación al colegio de abogados.
- 9.- Certificado de Dr. En Derecho, de Universidad Autónoma de Sto. Dgo. (ÚASD), 1990
- 10.- Máster en Derecho Constitucional y Derecho Público, ED. IV, Universidad de Castilla-La Mancha, 2019
- 11.- Máster Universitario en Sociedad Democrática, Estado y Derecho, Universidad del País Vasco, España, 2018
- 12.- Maestría en Derecho Penal, Universidad Autónoma de Santo Domingo, (UASD), 2010
- 13.- Diplomatura de Especialización en Crimen Organizado y Corrupción de funcionarios, Academia de la Magistratura del Perú, 2023
- 14.- Curso virtual sobre Interpretación Constitucional, Rodrigo Lara Bonilla Judicial, 2023, Bogotá, Colombia
- 15.- Curso sobre Justicia. Abierta. Segunda edición, Consejo Gral. del Poder Judicial (CGPJ) la Agencia Española de cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), Cartagena de Indias, Colombia, 2018
- 16.- Curso Avanzado sobre Derecho Constitucional Iberoamericano, Instituto Iberoamericano de Altos Estudios Judiciales, 2017, Caracas, Venezuela
- 17.- Cuarto Congreso Internacional de Derecho Procesal, La Sociedad Cubana de Derecho Procesal de la Unión Nacional de Juristas de Cuba y la Facultad de Derecho de la Universidad de la Habana, Cuba, 2015
- 18.- Curso sobre Derecho Constitucional, Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ), 2014, Distrito Nacional
- 19.- Curso sobre interpretación Constitucional, ENJ, 2014, DN



- 20.- Primer Congreso Internacional sobre Derecho y Justicia Constitucional, Tribunal Constitucional, 2013, DN
- 21.- Curso Internacional de Derecho Constitucional con Énfasis en Derecho Procesal Constitucional, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia, 2012
- 22.-Seminario Internacional "Un Código Penal" para el Estado de Derecho, Fundación Institucionalidad y Justicia, 2006, DN
- 23.-Posgrado en Diplomacia y Relaciones Internacionales, Universidad Autónoma de Sto. Dgo., 1992
- 24.-Certificación de docencia de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, 2023

25.-Certificación del cardiólogo Manuel Alejo Rodríguez, 2023

26.- Certificaciones varias, copias

Otros anexos.





#### Cuestionario general de aplicación para postulantes al Tribunal Constitucional

(octubre 2023)

## República Dominicana Consejo Nacional de la Magistratura

Consejo Nacional de la Magistratura	Sezietaria Conse Ascional de la Magistratur
> Lea primero	Consultational de la Matistratur
Este cuestionario debe ser completado en idioma español y con letras in	nacestaisto por: / / / / / / / / / / / / / / / / / / /
Lea todo el documento antes de comenzar a completarlo.	Fechal 5-10-2023 Hora: 21.1281
Complete las preguntas como le es indicado.	
El Consejo Nacional de la Magistratura podría tomar una decisión sobre	su aplicación basándose en la
información que usted proporcione en este cuestionario. Por lo tanto	, asegúrese de anexar toda la
documentación según lo solicitado.	
Es mejor explicar por qué usted responde una pregunta o no posee un d	locumento que someter una/o
falsa/o. Su aplicación podría ser rechazada automáticamente si mier	nte o se abstiene de proveer
información relevante e incluso podría ser sujeto a persecución	penal si utiliza documentos

Parte 1 Acerca de usted		
1.1 Nombre (s) (como aparecen en su cédula)>>> Carmen Estela	1.2. Apellido (s) <i>(como aparecen en su cédula)</i> Mancebo Acosta	
1.3 Otro (s) nombre (s) (cualquier otro nombre por el que se le conozca o se le haya conocido>>>>  Ana	1.4 Género (marque con una cruz (X) la casilla relevante)  ☐ Masculino  ☐ Femenino	
1.5 Estado marital (marque con una cruz (X) la casilla relevante)  Soltero(a) □ Casado(a) □ Concubinato □ Divorciado(a) □ Separado(a) □ Viudo(a)	1.6 Número de Cédula de Identidad y Electoral.	
1.7 Fecha de nacimiento (día/mes/año - edad>>	1.8 Lugar de nacimiento	
19/8/1959	Pedernales	
1.9 País de nacimiento >>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>	1.10 Nacionalidad(es)	
República Dominicana	dominicana	
1.11 Posee usted, o ha poseído otra nacionalidad/ciudadanía? Marque con una cruz (X) en el cuadro relevante.		
☐ Sí ☒No Si la respuesta es "Sí" de detalles>>>	NO	

falsificados.

Parte 2 Detalles para contactarle		
2.1 Dirección residencial y código por la composición de la composición del composición de la composic		2.2 Cuánto tiempo tiene viviendo allí?  1 año y 3 meses  2.3 Teléfono recidencial (fijo)  2.4. Teléfono móvil (celular)
Parte 3 Acerca de su familia		
3.1. Nombre(s) de su padre >>>>>>  Julián Emilio 3.3 Nombre(s) de su madre >>>>>>  Alejandrina 3.5 Nombre completo de su cónyuge  Delcio Rafael Geraldino García 3.7 Fecha de nacimiento de su cónyu  (día/mes/año) >>>>>>>>  20/2/1954 3.9 Detalles de su(s) hijo/a(s) Nombocupación >  Nombres  Marcos Aurelio Coronado  Mancebo	>>>>> e/pareja ge/pareja	3.2 Apellido(s) de su padre  Mancebo Pérez  3.4 Apellido(s) de su madre  Acosta Pérez  3.6 Nacionalidad de cónyuge/pareja dominicana  3.8 Tiene usted hijo/a(s)? Marque con una cruz (X la casilla relevante.  Sí No  3.10 Nacionalidad(es) de su(s) hijo/a(s)  Ocupación  Lic. en Administración de Empresas; Psicólogo Clínico y Coach de Carrera
Laura Beatriz Geraldino Mancebo  3.11 Vive(n) su cónyuge/pareja e hi su residencia con usted? >>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>		Profesional y de Vida Ingeniera Industrial; con Máster Ejecutivo en Gestión de la Cadena de Suministro

Parte 4 Información académica y servicio comunitario		
4.1 Institución donde concluyó estudios primarios ( <i>Nombre, ciudad y año</i> ) >>>>>>>> Escuela Hernando Gorjón, Pedernales/1975; octavo de admisión, liceo Pedernales, 1978	4.2 Institución donde concluyó estudios secundarios (Nombre, ciudad y año) Liceo Los Trinitarios, y liceo Ramón Emilio Jiménez, Sto. Dgo., 1980-1983	
4.3 Título(s) de grado universitario (Licenciatura o equivalente) >>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>	4.4 Institución y fecha de titulación (mes/año) e índice académico (especificar escala).	
Dra. en Derecho	Universidad Autónoma de Sto. Dgo. (UASD), abril, 1990; índice: 79.2	
4.5 Título(s) de posgrado (Maestría) >>>>>	4.6 Institución y fecha de titulación (mes/año)	
Máster en Derecho Constitucional y Derecho Público, ED. IV	Universidad de Castilla-La Mancha, julio, 2019	
Máster Universitario en Sociedad Democrática, Estado y Derecho	Universidad del País Vasco, enero, 2018	
Maestría en Derecho Penal	Universidad Autónoma de Santo Domingo, (UASD), noviembre, 2010	
4.7 Título(s) de investigación (Doctorado o postdoctorado) >>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>	4.8 Institución y fecha de titulación (mes/año)	
4.9 Ha realizado estudios especiales sobre asuntos constitucionales, electorales o de derecho público? Especifique cualquier programa académico no mencionado en las preguntas 4.3, 4.5 y 4.7.	4.10 Institución y fecha de titulación (mes/año)	
Diplomatura de Especialización en Crimen Organizado y Corrupción de funcionarios	Academia de la Magistratura del Perú, aprobado mediante Resolución N° 003- 2023- AMAG-CD de fecha 10 enero del 2023; expido octubre, 2023	
Curso virtual interpretación Constitucional	Rodrigo Lara Bonilla Judicial, agosto, 2023, Bogotá, Colombia	
Curso sobre Justicia. Abierta. Segunda edición	Consejo Gral. del Poder Judicial (CGPJ) y la Agencia Española de cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID),	

		Cartagena de Indias, Colombia, septiembre, 2018	
	Curso Avanzado sobre Derecho Constitucional Iberoamericano	Instituto Iberoamericano de Altos Estudios Judiciales, Caracas, Venezuela, julio, 2017	
	Cuarto Congreso Internacional de Derecho Procesal	La Sociedad Cubana de Derecho Procesal de la Unión Nacional de Juristas de Cuba y la Facultad de Derecho de la Universidad de la Habana, Cuba, abril, 2015	
	Curso Derecho Constitucional	Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ), mayo, 2014, Distrito Nacional, (DN)	
	Curso sobre interpretación Constitucional	ENJ, agosto, 2014, D.N.	
The same	Primer Congreso Internacional sobre Derecho y Justicia Constitucional	Tribunal Constitucional, enero, 2013, DN	
	Curso Internacional de Derecho Constitucional con Énfasis en Derecho Procesal Constitucional	Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia, julio, 2012	
	Seminario Internacional "Un Código Penal" para el Estado de Derecho	Fundación Institucionalidad y Justicia, septiembre, 2006, DN	
	Posgrado en Diplomacia y Relaciones Internacionales	Universidad Autónoma de Sto. Dgo., (UASD), junio, 1992	
	4.11 Es miembro activo de la comunidad académica docente de alguna institución de educación superior en el país o el extranjero? Provea detalles de contacto de la persona responsable de su departamento >>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>	4.12 Responsabilidades académicas y fecha en las que las ha desempeñado (mes/año)	
	Unidad de posgrado y Educación Continuada de la Universidad Autónoma de Santo Domingo	Sobre Derecho Penal, 2012/2023 Sra. Eugenia L oficial: 809-535-8273, Exts: 3266, 3267, 3268	
A	Escuela Nacional de Formación Electoral y Estado Civil (EFEC)	Derecho de familia y sobre Violencia de Género, 2015-2023	
	4.13 Por favor, enumere las publicaciones académicas que ha realizado vinculadas a si presente aspiración. Detalle: título de la publicación, co-autor(es) si lo(s) hubiere(n), fecha de la publicación de la publ		
	nublicación editorial fuente de financiamiento qua	lavion nuomio o nagonogimiento obtanido la chua	

publicación, editorial, fuente de financiamiento, cualquier premio o reconocimiento obtenido por la obra.
\*La Fijación de Sellos por causa de Fallecimiento, editado y publicado en el año 2002, con

recursos propios y consideración de la editora.

- \*Artículo sobre el interés superior del niño y la importancia de su interpretación, publicado en la Revista Justicia y Razón, núm.17 enero-junio, 2019, del Poder Judicial
- 4.14 Ha recibido usted algún reconocimiento o beca por alguna institución académica nacional o extranjera. *Detalle: título reconocimiento o beca, institución, fecha y lugar.*

Sí.

#### Reconocimientos:

- \*junio 2002, de la Universidad de la Tercera Edad, UTE, por haber aportado a la producción científica-literaria.
- \*2001-2003, por la Escuela Nacional de la Judicatura, ENJ, como integrante de los comités de responsabilidad del sistema de capacitación continua;
- \*2005, por la Universidad de la Tercera Edad, UTE, aportes durante 10 años de labor docente;
- \*2013-2015, ENJ, como subcoordinadora del Comité de Capacitación;
- \*2014-2015, ENJ, por la entrega, compromiso y contribución en los objetivos del programa Justicia y Sociedad

#### Becas:

- \*Máster en Derecho Constitucional y Derecho Público, ED. IV. Auspiciado por el Consejo del Poder Judicial de la Rep. Dom., 2018.
- \* Curso sobre Justicia. Abierta. Segunda edición. Consejo Gral. del Poder Judicial (CGPJ) y la Agencia Española de cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), Cartagena de Indias, Colombia, septiembre, 2018.

4.15 Enumere cualquier organización cívica, filantrópica, comunitaria, social o de servicio público con la que se haya involucrado personalmente durante los últimos 12 años. *Detalle: incluyendo cualquier posición directiva que haya ocupado en las mismas, distinciones o reconocimientos públicos recibidos.* 

Miembro del Programa Justicia y Sociedad de la ENJ, 2013-2015

Miembro de la subcomisión para la igualdad de género del Poder Judicial, 2013-2023

Programa educativo electoral, 1996-2020

4.16 Enumere cualquier gremio u organización académica o comunidad epistémica a la que pertenezca. Detalle: naturaleza de la organización, ubicación y naturaleza de su participación.

Desde la Comisión de Género del Poder Judicial, y sus subcomisiones, compuestas por mujeres y hombres, con el legítimo y honroso propósito de coadyuvar a cerrar las brechas de marginalidad, vulnerabilidad y desigualdad que vive la mujer desde la génesis de la humanidad; asumiendo, el compromiso de desarrollar acciones útiles y necesarias, para lograr el objetivo de prevenir y erradicar la violencia en contra de este segmento de la sociedad, propiciando, de igual modo, las sanciones para los perpetradores de los derechos humanos de la mujer, sea nativa o migrante. Asimismo, desde ahí, contribuir a fomentar espacios sanos, para el buen desarrollo de la familia, a través de buenas prácticas, generando, del mismo modo, una visión cosmopolita en la sociedad, al crear, por vía de consecuencias, escenarios amigables, para todos y todas.

Parte 5 Experiencia laboral, finanzas y patrimo	onio
5.1 ¿Cuál es su situación actual? >>>>>>>>  Empleado(a) a tiempo completo  Empleado(a) a medio tiempo  Trabajo por cuenta propia	Desempleado(a) Retirado(a) Mantenido por cónyuge/pareja/familiar/otro
5.2 ¿Cuál es su trabajo, empleo u ocupación principal actual? >>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>	Jueza de corte de apelación
5.3 ¿Cuál es el nombre de la compañía u organización para la que trabaja según? >>	Poder Judicial
5.4 ¿Cuándo inició en este trabajo? (mes/año) 5.5 ¿Cuál es la dirección de su trabajo?	14/4/1998 5.6 Cuál es el teléfono de su trabajo?
	5.7 Cuál es el correo electrónico de su trabajo?

5.8 ¿Alguna vez ha laborado usted directamente para alguna organización de las enumera	adas	
debajo? Marque con una cruz (X) en el/los cuadro(s) relevante(s).		
Fuerzas Armadas Medios de comunicación		
Banca /Inst. financieras Compañías eléctricas (generación/comercialización)		
Partido político Gobierno extranjero		
Empresa multinacional Grupo Empresarial local/extranjero		
Bancas o Loterías Compañías Telefónicas/Telecomunicación		
Gobierno Central/Local (funcionario electo)		
Gobierno Central/Local (servidor público designado)		
Si ha marcado alguna de las casillas anteriores, para cada caso favor indicar la institución, el		
título de su cargo, responsabilidades y fechas.		
*Procuraduría General de la República, 1987-1998		
Oficinista, 1987-1992; inspectora de antecedentes penales -abogada asistente- 1992-1993		
Abogada ayudante de la Procuraduría Fiscal del D.N., 1993-1995		
Abogada asistente de una de las oficinas del abogado ayudante, hoy adjuntos, de la Procurad	uría	
General de la República, 1995-1998, encargada del Departamento de Correspondencias, 199	98.	
5.9 Por favor indique qué otro empleo(s), trabajo(s) u ocupación(es) remuneradas desemp	eña	
actualmente o ha desempeñado con anterioridad al que actualmente posee que no indicar		
las preguntas previas. Detalle empresa u organización, fecha de entrada, duración en el miss		
remuneración.	но у	
Enfermera, desde principio de los años 80		
Enfermera, desde principio de los anos 80		
' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' '		
5.10 ¿Cuál es su ingreso mensual total por		
todas las fuentes de trabajo u ocupación luego		
del pago de impuestos? >>>>>>>>		
5.11 Cuánto tiempo tiene ejerciendo como N/A		
abogado(a)?>>>>>>>>>>>		
ubogado(d).		
5.12 ¿Posee usted algún ingreso económico		
5.12 ¿Posee usted algún ingreso económico adicional por otra fuente que no sea su trabajo		
5.12 ¿Posee usted algún ingreso económico adicional por otra fuente que no sea su trabajo u ocupación?>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>		
5.12 ¿Posee usted algún ingreso económico adicional por otra fuente que no sea su trabajo		
5.12 ¿Posee usted algún ingreso económico adicional por otra fuente que no sea su trabajo u ocupación?>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>		
5.12 ¿Posee usted algún ingreso económico adicional por otra fuente que no sea su trabajo u ocupación?>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>		
5.12 ¿Posee usted algún ingreso económico adicional por otra fuente que no sea su trabajo u ocupación?>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>		

República Dominicana o en otro país?  >>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>	
5.14 ¿Cuánto dinero gasta cada mes para solventar el costo de su vida y sus dependientes? >>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>	
5.15 Si hoy tuviera que hacer su declaración jurada de bienes, ¿a cuánto ascendería su patrimonio neto? Detalle sólo totales de activos y pasivos. >>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>	
5.16 ¿Ha hecho usted declaración individual de impuesto sobre la renta ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)?  Sí No En caso de respuesta "Sí" detallar fechas de sus últimas tres (3) declaraciones y anexar copia documentación certificada; en caso de respuesta "No" indicar por qué >>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>	NO

5.17 En la tabla que encontrará a continuación asigne el porcentaje de tiempo aproximado que en su carrera usted le ha dedicado al ejercicio de las siguientes materias:

Materia	% Litigio	% Despacho
	(tribunales)	(consulta en oficina)
Civil	N/A	N/A
Comercial	N/A	N/A
Penal	N/A	N/A
Laboral	N/A	N/A
Tributario	N/A	N/A
Inmobiliario	N/A	N/A
Corporativo	N/A	N/A
Familia	N/A	N/A
Niños, Niñas y Adolescentes	N/A	N/A
Medioambiente	N/A	N/A
Propiedad intelectual	N/A	N/A
Bancario	N/A	N/A
Regulación	N/A	N/A
Aeronáutico/Marítimo	N/A	N/A
Administrativo	N/A	N/A
Constitucional	N/A	N/A
Otra(s):	N/A	N/A
TOTAL	100%	100%

5.18 En su ejercicio profesional como abogado(a) de los tribunales de la República qué porcentaje aproximado de casos ha llevado usted en cada instancia judicial?

Instancia	% Porcentaje
Juzgado de Paz	N/A
Primera Instancia	N/A
Cortes de Apelación	N/A
Suprema Corte de Justicia	N/A
TOTAL	100%

5.19 Nombre tres (3) personas asociadas a usted que puedan dar testimonio acerca de su capacidad y habilidad profesional.

Nombres y Apellidos	Detalles de contacto (teléfono, dirección y correo electrónico)
1- Ana María Burgos	
2- Mariana Daneira García	
3- Vanahí Bello Dotel	

Parte 6 Informaciones personales y profesionales especiales.		
6.1 ¿Está usted en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos?  Sí No En caso de respuesta "No" detallar >	SI	
6.2 ¿Tiene usted personalmente o alguna compañía de la cual sea partícipe, causa judicial pendiente de decisión en algún tribunal nacional o extranjero?  Sí No En caso de respuesta "Sí" detallar >>	No	
6.3 ¿Ha sido usted condenado por infracción penal en algún tribunal nacional o extranjero?  Sí No En caso de respuesta "Sí" detallar >>	No	
6.4 ¿Existe algún motivo por el que alguien pueda considerar que de usted ser seleccionado(a) alguna situación o condición suya genera incompatibilidad ética para el desempeño de sus funciones?  Sí No En caso de respuesta "Sí" detallar >>	No	
6.5 ¿Alguna vez le ha sido negada, suspendida temporalmente o cancelada una visa emitida por algún gobierno extranjero?  Sí No En caso de respuesta "Sí" detallar	Sí. Me fue negada, cuando era estudiante universitaria.	
6.6 ¿Alguna vez le ha sido negada la entrada a otro país?  Sí No En caso de respuesta "Sí" detallar	No	
6.7 ¿Alguna vez ha sido usted deportado(a) desde otro país?  Sí No En caso de respuesta "Sí" detallar	No	
6.8 ¿Pertenece usted a alguna carrera de servicio público que concluya con un régimen de pensión? (e.g. carrera judicial, carrera civil, carrera diplomática, etc)  Sí No En caso de respuesta "Sí" detallar	Sí, bajo el Reglamento del Poder Judicial No. 1651-2007, sobre Fondo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, Carrera Judicial.	

6.9 ¿A lo largo de su carrera profesional o pública ha sido sometido(a) a algún proceso disciplinario?  Sí No En caso de respuesta "Sí" detallar >>	Sí. Sentencia núm. 79 de la SCJ del 13 de agosto, 2008, debidamente certificada, con el dispositivo siguiente: primero: Declara a la magistrada Carmen Mancebo juez de la sala del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Nacional, no culpables de las faltas disciplinarias puestas a su cargo y en consecuencia la descarga de estas por no haberlas cometido.		
6.10 ¿En el ejercicio de la profesión ¿ha sido usted demandado(a) judicialmente por algún cliente al cual representaba?  Sí No En caso de respuesta "Sí" detallar	NO		
6.11 ¿Ha sido usted declarado(a) en estado de quiebra fraudulenta en los últimos 5 años? >>>  Sí No En caso de respuesta "Sí" detallar	NO		
6.12 ¿Ha sido usted sometido o destituido(a) por juicio político ante el Senado de la República dentro de los últimos diez (10) años?  Sí No En caso de respuesta "Sí" detallar	NO		
6.13 ¿Ha sido usted alguna vez evaluado(a), consultado(a), tratado(a) o sometido a tratamiento por abuso de alcohol o alguna sustancia controlada?  Sí No En caso de respuesta "Sí" detalla >>>	NO		
6.14 ¿Posee usted alguna enfermedad o condición de salud que pueda representar riesgo a su vida o el desempeño de sus funciones? detallar y proporcionar certificación médica del diagnóstico y tratamiento  Sí No En caso de respuesta "Sí" detallar >>	NO		
6.15 ¿Posee usted alguna condición, desorden o trastorno psiquiátrico o psicológico diagnosticado?	NO		

Sí No En caso de respuesta "Sí" detallar y proporcionar certificación médica del diagnóstico y tratamiento >>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>	
6.16 ¿Requiere habitualmente o ha requerido usted en los últimos cinco (5) años de medicación prescrita?  No En caso de respuesta "Sí" detallar nombre del(os) medicamento(s), afección(es) que trata(n), tiempo que llevó o que lleva bajo tratamiento, nombre y números de contacto del(os) doctor(es) que ha(n) dado la(s) prescripción(es). >>	
6.17 ¿Ha sido usted hospitalizado(a): 1) debido a algún trauma físico, enfermedad, condición física o mental, adicción a drogas o alcohol o 2) se ha visto imposibilitado(a) de trabajar por más de 10 días debido a algún trauma físico, enfermedad o adicción a drogas o alcohol?  Sí No En caso de respuesta "Sí" indique las causas, fechas, lugares de internamiento y el estado actual de la(s) condición(es) que generó(aron) su(s) hospitalización(es).	NO
6.18 ¿Posee usted algún tipo de limitación visual, auditiva u otra física o mental que pudiera afectar su habilidad de ejercer la función de juez(a)?  Sí No En caso de respuesta "Sí" por favor describir la discapacidad y cómo pudiera acomodarse para ejercer sus funciones adecuadamente >>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>	NO
6.19 ¿Alguna vez y por cualquier medio ha usted expresado ideas que justifiquen cometer actos reñidos con la ley y en particular de violencia, o que pudieran incitar a otras personas a cometerlos?  Sí No En caso de respuesta "Sí" detallar	NO
6.20 ¿Alguna vez se ha involucrado usted en cualquier actividad que pudiera indicar que no puede ser considerada(o) como persona de buen proceder?	NO

Sí No En caso de respuesta "Sí" detallar	
6.21 ¿Existe algún vínculo de parentesco, afinidad o amistad entre usted, su cónyuge o algún familiar y alguno de los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura?  Sí No En caso de respuesta "Sí" detallar	NO
6.22 ¿Alguna vez ha sido usted demandado por pensión alimentaria?  Sí No En caso de respuesta "Sí" detallar a cuál organización, período de permanencia y si aún está vigente >>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>	NO
6.23 ¿Pertenece usted o ha pertenecido a algún partido político de la República Dominicana?  Sí No En caso de respuesta "Sí" detallar a cuál organización, período de permanencia y si aún está vigente >>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>	NO
6.24 ¿Se ha comunicado usted directamente, o a través de terceros, con algún miembro del actual Consejo Nacional de la Magistratura o su equipo de apoyo técnico durante los últimos doce (12) meses o de alguna manera ha transmitido su interés en ser considerado para alguna posición sujeta a decisión en la presente convocatoria a alguno de los consejeros?	NO

#### Parte 7 Información Adicional

7.1 Si existe alguna información adicional que usted desea sea considerada en su aplicación favor hacerla constar en este espacio (no más de 700 palabras). Igualmente, cualquier respuesta que no pudo completar en los espacios provistos para las mismas puede agregarla antecediendo el número de la pregunta.

# DECLARACIÓN DE PROPÓSITOS Y MOTIVOS: 554 palabras

Excelentísimo presidente de la república y del Consejo Nacional de la Magistratura, señor Luis Rodolfo Abinader Corona, y demás honorables consejeros:

Nuestro paradigmático Tribunal Constitucional, TC, fue creado, en el año 2010, para garantizar la supremacía de la Constitución, la defensa del orden constitucional y la protección de los derechos fundamentales.

La Constitución fija en sí misma la dignidad humana como su soporte vital, confirmado en el artículo 7, la República Dominicana es un Estado Social y Democrático de Derecho, razonado en el respeto de la dignidad humana; todo el accionar de los poderes públicos y de las personas que ejercen potestades han de asumir medidas que incrementen el respeto a las personas, teniendo la dignidad humana presente en todo el quehacer estatal.

En hilo, reconocemos que, el TC ha de estar constituido por profesionales que personifiquen las distintas especialidades del saber jurídico a propósito de equilibrar y permear las diferentes materias del Derecho, con el objetivo de garantizar y potencial la hermenéutica de la Constitución, de cara a su fin primigenio.

Destacando que, la postulante halla pertinencia, notabilidad y ventajas para la sociedad y el Estado, al ser seleccionada a esa Alta Corte, por haberse dedicado por más de 35 años al sector justicia; labor realizada con pulcritud, compromiso institucional, con transparencia, con la obediencia del principio de responsabilidad en la administración pública, amparada en la ética, la moral y las buenas costumbres.

Evaluando que, es nuestra preocupación sentida la visualización, protección, defensa y reconocimiento de los derechos primordiales de la población en condición de vulnerabilidad: niñez, adolescencia, LGBTQIA+, personas con discapacidad, de la mujer, las personas migrantes, de la familia, de los envejecientes, desde el paradigma del principio dignidad humana, con énfasis en

los valores justicia, igualdad, equidad, no discriminación y autodeterminación, para todas y todos.

Sobresaliendo que, nuestra práctica es prolífera en materia de Niñez, Adolescencia, Familia, y de Género. Esta experiencia combinada con los conocimientos en Derecho constitucional, civil y penal, unido al desarrollo de una trayectoria limpia, nos dota suficientemente de idoneidad trascendente, para ocupar una de las próximas vacantes del TC.

Afianzando que, gozamos de estima pública al "ser una excelente servidora pública", y poseer y exhibir un comportamiento personal humilde, de bajo perfil, honrado y decente, con los méritos de la capacidad intelectiva, la reflexión, el sentido de justicia, la templanza y una dilatada preparación académica, garante del excelente ejercicio profesional que desplegaríamos en ese alto Órgano de justicia constitucional.

Considerando que, hemos formado nuestros hijos al amparo de los valores cristianos, éticos, morales y cívicos; muchachos desarrollados y orientados hacia el respeto mutuo, a la autodeterminación, de cara al trato digno, para sí, y las demás personas; jóvenes comprometidos con el bien común, de buena voluntad, con perspectiva de un presente y un futuro positivo para la Nación.

Teniendo presente, ilustres consejeros, esta declaración de propósitos y motivos, es la fiel manifestación de nuestras virtudes como ciudadana, servidora pública y madre ejemplar, lo que avala prudentemente que iríamos al Tribunal Constitucional a continuar desarrollando nuestras competencias forjadas en buenas prácticas y vocación de servicio, con ahínco y con el compromiso institucional que nos define.

Sean para usted excelso presidente, y demás miembros del Consejo, mi estima de alta consideración y respeto, al tiempo de extenderles un atento saludo,

Muy respetuosamente,

Carmen Mancebo

#### Parte 8 Declaración

Por medio de la presente, quien suscribe hace formal solicitud para ser considerado(a) como postulante a la posición de magistrado(a) o juez(a), en la(s) instancia(s) identificada(s) en el encabezado de este documento. La información que he provisto es completa y verdadera. También declaro que la fotografía sometida en este documento es una fiel representación de mi apariencia física actual. Confirmo, que si antes de la decisión sobre mi aplicación hay algún cambio en mis circunstancias personales relacionadas con esta aplicación, lo habré de informar al Consejo Nacional de la Magistratura (CNM) lo antes posible. Estoy consciente de que cualquier información que previamente sepa es falsa, o que no crea sea verdadera será considerada como una falta grave en el proceso de aplicación. También soy consciente de que mi aplicación será automáticamente rechazada si anexo un documento falso, miento o reservo información relevante para este proceso. Igualmente soy consciente que de utilizar algún documento falso mis datos podrán ser tramitados al Ministerio Público para que este proceda de conformidad con la ley.

Declaro que los documentos que he provisto con esta aplicación son genuinos y que mis declaraciones en ella son verdaderas. Entiendo que el CNM podría hacer revisiones razonables para confirmar la certeza y autenticidad de la evidencia que he aportado y los documentos que he sometido con esta solicitud. También entiendo que el CNM puede hacer verificaciones sobre las instituciones, gobiernos y personas de las que hago mención en este documento.

Comprendo que podrían requerirme mis huellas digitales y una fotografía de mi rostro (datos biométricos) como parte del proceso de aplicación. Si me negara a ello, mi aplicación podría ser invalidada, y de ser así, no considerada posteriormente.

Entiendo que los datos provistos en esta aplicación serán manejados y almacenados por el CNM de manera segura y respetando la confidencialidad de aquella información íntima contenida en la Parte 6.13, 6.14, 6.15, 6.16, 6.17 y 6.18 de esta aplicación pero que la misma podría ser hecha pública de acuerdo a lo establecido en la Ley 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública y compartida con organismos de seguridad del Estado u otras entidades de manera que el Consejo pueda llevar a cabo su misión. YO también entiendo que la información aportada por mí o cualquier otra información sobre mí proporcionada por cualquier persona o institución durante el proceso de aplicación podría ser compartida con mi(s) empleador(es) u organismos de seguridad del Estado para fines de verificación.

YO estoy al tanto de que si existiere alguna información que no quisiera sea compartida con mi(s) empleador(es) se lo informaré al CNM a través de una carta anexa a esta solicitud conteniendo documentos y razones que avalen mi negativa. Si tal solicitud de mi parte limitare la posibilidad del CNM para hacer diligencias legítimas, mi aplicación podría ser rechazada.

Entiendo, que el CNM hará una preselección de entre las aplicaciones que reciba para evaluar públicamente a sus titulares. Entiendo que en aras de la eficiencia, economía y celeridad del proceso de selección cuando el CNM se vea frente a aplicaciones con similares características, apreciará subjetivamente entre los(as) postulantes cual sería el(la) que mejor podría desempeñar la función a ocupar, rechazando a los(as) demás postulantes sin la obligación de responder cada solicitud de manera individual.

YO declaro, que la información aportada en este cuestionario es correcta y fiel a mis conocimientos y creencias. Autorizo formalmente al Consejo Nacional de la Magistratura a procesar la información suministrada por mí.

Nombre(s) y apellido(s):	Firma:		
Carmen Estela Mancebo Acosta			
	Fecha: 25 de octu	bre, 2023	

### Parte 9 Documentos de soporte

Por favor asegúrese de someter toda la documentación que usted desea que el Consejo Nacional de la Magistratura examine cuando considere su aplicación. El listado que encontrará debajo es sólo una guía, sin embargo, los documentos marcados con un asterisco DEBEN necesariamente ser suministrados. La provisión de ciertos documentos no asegura que usted será seleccionado(a) por el Consejo.

Es mejor explicar por qué no ha sometido un documento que someter uno falso. Su aplicación será automáticamente rechazada si utiliza un documento falso, miente o se abstiene de proveer información relevante.

#### Listado de documentos:

- 1. Acta de nacimiento. \*/
- 2. Copia de su cédula de identidad y electoral (ambos lados).\*1
- 3. Una fotografía a color, tamaño pasaporte (ver especificaciones debajo). \*V
- 4. Título de Licenciado o Doctor en Derecho y demás evidencias que soporten la información sobre el nivel académico universitario (títulos y certificados). \*
- 5. Copia del decreto que otorga exequátur para ejercicio de la profesión de abogado. \* V
- 6. Certificado de no antecedentes judiciales de la Procuraduría General de la República. \*\*
- 7. Sentencias condenatorias o absolutorias que hayan recaído sobre su persona.
- 8. Copia de su afiliación al Colegio de Abogados de la República Dominicana. 🗸

#### Su fotografía debe ser:

- A color:
- Tamaño de pasaporte;
- Reciente y representativa de su apariencia actual, mostrando su rostro completo de frente, sin sombrero, lentes de sol o cualquier otro aditamento que obstruya su rostro
- Tomada contra una superficie blanca y lisa, de manera que sus características sean claramente distinguibles del fondo;
- Impresa sin brillo, en papel blanco de fotografía (sin marcas de agua ni relieve); Las fotografías que no cumplan con estos estándares serán rechazadas y podría causar que la consideración de su aplicación sea rechazada.

#### DECLARACIÓN DE PROPÓSITOS Y MOTIVOS: 557 palabras

Excelentísimo presidente de la república y del Consejo Nacional de la Magistratura, señor Luis Rodolfo Abinader Corona, y demás honorables consejeros:

Nuestro paradigmático Tribunal Constitucional, TC, fue creado, en el año 2010, para garantizar la supremacía de la Constitución, la defensa del orden constitucional y la protección de los derechos fundamentales.

La Constitución fija en sí misma la dignidad humana como su soporte vital, confirmado en el artículo 7, la República Dominicana es un Estado Social y Democrático de Derecho, razonado en el respeto de la dignidad humana; todo el accionar de los poderes públicos y de las personas que ejercen potestades han de asumir medidas que incrementen el respeto a las personas, teniendo la dignidad humana presente en todo el quehacer estatal.

En hilo, reconocemos que, el TC ha de estar constituido por profesionales que personifiquen las distintas especialidades del saber jurídico a propósito de equilibrar y permear las diferentes materias del Derecho, con el objetivo de garantizar y potencial la hermenéutica de la Constitución, de cara a su fin primigenio.

Destacando que, la postulante halla pertinencia, notabilidad y ventajas para la sociedad y el Estado, al ser seleccionada a esa Alta Corte, por haberse dedicado por más de 35 años al sector justicia; labor realizada con pulcritud, compromiso institucional, con transparencia, con la obediencia del principio de responsabilidad en la administración pública, amparada en la ética, la moral y las buenas costumbres.

Evaluando que, es nuestra preocupación sentida la visualización, protección, defensa y reconocimiento de los derechos primordiales de la población en condición de vulnerabilidad: niñez, adolescencia, LGBTQIA+, personas con discapacidad, de la mujer, las personas migrantes, de la familia, de los envejecientes, desde el paradigma del principio dignidad humana, con énfasis en los valores justicia, igualdad, equidad, no discriminación y autodeterminación, para todas y todos.

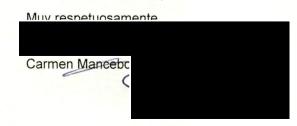
Sobresaliendo que, nuestra práctica es prolífera en materia de Niñez, Adolescencia, Familia, y de Género. Esta experiencia combinada con los conocimientos en Derecho constitucional, civil y penal, unido al desarrollo de una trayectoria limpia, nos dota suficientemente de idoneidad trascendente, para ocupar una de las próximas vacantes del TC.

Afianzando que, gozamos de estima pública al "ser una excelente servidora pública", y poseer y exhibir un comportamiento personal humilde, de bajo perfil, honrado y decente, con los méritos de la capacidad intelectiva, la reflexión, el sentido de justicia, la templanza y una dilatada preparación académica, garante del excelente ejercicio profesional que desplegaríamos en ese alto Órgano de justicia constitucional.

Considerando que, hemos formado nuestros hijos al amparo de los valores cristianos, éticos, morales y cívicos; muchachos desarrollados y orientados hacia el respeto mutuo, a la autodeterminación, de cara al trato digno, para sí, y las demás personas; jóvenes comprometidos con el bien común, de buena voluntad, con perspectiva de un presente y un futuro positivo para la Nación.

Teniendo presente, ilustres consejeros, esta declaración de propósitos y motivos, es la fiel manifestación de nuestras virtudes como ciudadana, servidora pública y madre ejemplar, lo que avala prudentemente que iríamos al Tribunal Constitucional a continuar desarrollando nuestras competencias forjadas en buenas prácticas y vocación de servicio, con ahínco y con el compromiso institucional que nos define.

Sean para usted excelso presidente, y demás miembros del Consejo, mi estima de alta consideración y respeto, al tiempo de extenderles un atento saludo,



#### **HOJA DE VIDA**

#### **Datos Personales**

Carmon Mancoho

**Objetivo**: continuar desarrollando nuestra vocación de servicio: apegada al mandato Constitución y el principio de responsabilidad de la administración pública, comprometida con el fortalecimiento del Estado Social y Democrático de Derecho, que instaura la Constitución del 2010.

#### Fortalezas:

- Capacidad de trabajado en equipo
- Sentido de hacer lo correcto, de compromiso social
- Humana
- Leal al deber ser
- Responsable
- Respetuosa
- Vocación de servicio
- Solidaria y empática

#### Educación profesional:

- 2019. Máster en Derecho Constitucional y Derecho Público, Ed VI de la Universidad Castilla-La Mancha, España
- 2018. Máster: Sociedad Democrática, Estado y Derecho, Universidad del País Vasco, España
- 2010. Maestría en Derecho Penal, Universidad Autónoma de Santo Domingo
- 2003. Posgrado en Derecho Civil, Universidad Autónoma de Santo Domingo
- 1992. Posgrado en Diplomacia y Relaciones Internacionales, Universidad Autónoma de Santo Domingo.
- 1990. Doctora en Derecho, Universidad Autónoma de Santo Domingo

#### Cursos y Seminarios:

- 2023. Diplomatura de Especialización en Crimen Organizado y Corrupción de funcionarios, Academia de la Magistratura del Perú, aprobado mediante Resolución N° 003-2023- AMAG-CD de fecha 10 enero del 2023
- 2023. Conferencia Masculinidad positivas para las familias: hombres, igualdad y valores democráticos y Ciberacoso o Ciberstalking, ¿Cómo afecta a la familia, Tribunal Constitucional de la República Dominicana
- 2023. Taller Internacional Periodismo con Perspectiva de Género, Tribunal Constitucional
- 2023. Taller Virtual para Jueces y Magistrados sobre Pruebas Electrónicas y Delitos cibernéticos, OAS/REMJ
- 2023. Curso Virtual sobre Interpretación Constitucional, de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla,
- 2019. Seminario sobre el pensamiento y Obra de Hans Kelsen, Tribunal Constitucional de la República Dominicana y el Instituto Dominicano de Derecho Procesal Constitucional
- 2018. Curso sobre Justicia Abierta. Segunda edición, del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, (AECID), Cartagena de Indias.

- 2017. Curso Avanzado de Derecho Constitucional Iberoamericano, Instituto Iberoamericano de Altos Estudio Judiciales de Venezuela
- 2017. Seminario: Violencia de Género, Violencia Doméstica y la Función Judicial, Escuela Nacional de la Judicatura. ENJ
- 2017. Seminario: Incorporación de la Perspectiva de Género en las Decisiones Judiciales, ENJ
- 2017. Congreso Responsabilidad Civil: Retos y Tendencias Actuales, ENJ
- 2015. IV: Congreso Internacional de Derecho Procesal, La Sociedad Cubana de Derecho Procesal de la Unión Nacional de Juristas de Cuba, La Habana
- 2014. Curso sobre Derecho de Familia, ENJ
- 2014. Curso sobre Interpretación Constitucional, ENJ
- 2014. Curso sobre Derecho Constitucional, ENJ
- 2013. IV Congreso Internacional "Derecho, Filosofía, Economía, Sociología, Psicología, Educación E Informática en un Mundo Global, Universidad del País Vasco, con el auspicio de la Universidad Rafael Landívar, Guatemala de la Asunción
- 2013. Primer Congreso Internacional: Sobre Derecho y Justicia Constitucional, Tribunal Constitucional de la República Dominicana
- 2012. Curso: sobre Derecho Constitucional con Énfasis en Derecho Procesal Constitucional, Universidad Javeriana de Colombia, Bogotá, Colombia
- 2012. Seminario: sobre mediación, ENJ
- 2011. Derecho de Familia, ENJ
- 2011. Derecho Pro-Consumidor, ENJ
- 2008. Diplomado en Derecho Penal Juvenil, ENJ
- 2007. Seminario: sobre el Código Procesal Penal y Derecho Penal Juvenil, ENJ
- 2006. Especialidad en derecho Judicial, ENJ
- 2004. Seminario Internacional de Menores. Protección de las Victimas Especialmente Vulnerables por el Sistema Penal: Menores y Mujeres IX Escuela Judicial para Centro América y el Caribe, Juan Carlos I, Guatemala
- 2004. La Justicia Constitucional y los Sistemas de Protección de los Derechos Fundamentales, Escuela Nacional de la Judicatura
- 2003/ 2005. Il Seminario de Convenio de la Haya sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción
- 2000. 1er. Diplomado: Sucesiones y Liberalidades, Universidad Autónoma de Santo.
   Domingo
- 1999. 5to. Diplomado sobre Derecho Notarial, Universidad Autónoma de Santo Domingo
- 1999: 1er. Encuentro Internacional de Educación y Pensamiento, Universidad Ponce, Puerto Rico
- 1997. 3er. Diplomado de Administración de Justicia, Universidad Autónoma de Santo Domingo

#### Reconocimientos:

- 2002. Recibido de la universidad de la Tercera Edad (UTE), por mis aportes a la producción científica-literaria
- 2005. Reconocimiento de la misma Universidad, por mi labor docente
- 2001-2003. Reconocimiento otorgado por la Escuela Nacional de la Judicatura como integrante de los Comités Responsables del Sistema de Capacitación Continua

#### Experiencia Profesional:

- Abogado Ayudante del Abogado del Estado ante el Tribunal de Tierras, D. N., 1990-1992
- Abogada Asistente de la Procuraduría General de la República, 1992-1993
- Abogada Ayudante del Procurador Fiscal del Distrito Nacional, 1993-1995
- Abogada asistente de la Procuraduría General de la República, 1995-1998
- Juez de Paz del municipio de Oviedo, Pedernales, 1998-2002
- Juez de la Sala Penal del Primer Tribunal de NNA, Niñas, del D. N., 2002-2013
- Juez de la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes del D.N, 2013-2015
- Juez de la Primera Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del D.N., 2015-2023
- Profesora, área de maestría, de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, 2011-2020
- Profesora en la Escuela de Formación Electoral y del Registro Civil, EFEC, 2015-2023
- Facilitadora de la Universidad de la Tercera Edad, 1995-2012, UTE
- Instructora en Materia Electoral, 1996-2020.
- Docente de la Escuela Nacional de la Judicatura, 2002-2023

#### Conferencista Nacional e Internacional

#### Información adicional

- Dominicana
- Soltera
- 64 años

#### Referencias Personales:

FORM. OC - 11





REPUBLICA DOMINICANA JUNTA CENTRAL ELECTORAL

El presente documento se expide a petición de la parte interesada en SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL

República Dominicana, hoy dia VEINTISEIS (26) del mes de AGOSTO

del año DOS MIL VEINTIDOS (2022)

MIRÍAM TERESA SUAREZ CONTRERAS

Lucifenter

DIRECTORA DE LA OFICINA CENTRAL DEL ESTADO POR LA









# Universidad Autónoma de Santo Domingo Primada de América

Tanbaba of 28 to Octubes to 1930

El Consgio Universitario, en virtud de las disposiciones legales vigentes :

Per mante bet more Estelee Meencelo Acestee
ha cursado en la Ticocollad de Cionoicas furídicas
Depocitioneents de Derocko de sta
Universidad les estudios requeridos y ha side aprobado en la
acioneus correspondientas.

Por lante, ha venide en storgarle y le storga el titulo de

Doctor on Derecho

Upara que sea notorio y constante le capide d'presente Diploma firmado y sellado en Santo Domingo Distrito Nacional, República Dominicana, hey dia 24 do catril do 1990.

ar comment of the state of the



11-al

A Course Course



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO

PRIMADA DE AMÉRICA FUNDADA EL 28 DE OCTUBRE DE 1538

# DIRECCION DE REGISTRO REGISTRO Y TITULACION DE POSTGRADO

# CERTIFICACIÓN DE TITULO

Esta Dirección de Registro certifica que en el Libro No. 2 de Registro de Títulos de Posterado serenda Universidad Autónoma de Santo Domingo, en fecha 25,11-10, bajo el No. 14692, Folio No. 420, fue registrado el Título de MAESTRIA EN DERECHO PENAL, Promoción 2005-2007, expedido a nombre de CARMEN ESTELA MANCEBO ACOSTA, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 1 Estudios realizados en la ESCUELA DE DERECHO, de la Facultad de CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS, de esta Universidad.

Expedimos esta certificación a solicitud de la parte interesada, en el Distrito Nacional, Ciudad Universitaria, a los 18 días del mes de octubre del año 2011.

Visto Bueno:

LICALADYS VALDEZ MACEO,

RW.

Directora de Registro y Titulación de Postgrado.

LIC. FELIX ANTONIO CID, Director,

FAC/BAR



# República Dominicana Ministerio de Educación Puperior, Ciencia y Tecnología

Número de documento:

MESCYT

Hacemos constar que la firma que aparece en la certificación de título de DOCTOR EN DERECHO, anexa, expedido a favor de CARMEN ESTELA MANCEBO ACOSTA registrado en fecha 24/04/1990 bajo no. 64457 folio 1649. Corresponde LIC. FÉLIX ANTONIO CID, DIRECTOR DE REGISTRO de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO (UASD).

Se expide la presente centificación a solicitud de la parte interesada, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicanas a los DIEZ (10) días del mes NOVIEMBRE del año DOS MIL ONCE (2011).

DEPTO DE LEGALIZ

MESCYT

WEBLYT

MESCYT

LIC. LOIS ANTONIO GAZMIN COMZALEZ

NOTA: Esta certificación será válida, siempre y cuando no sufra borraderas ni alteraciones en su contenido.

٧

MESCYT

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 259-90 que concede exequátur a varias personas para ejercer sus respectivas profesiones.

## JOAQUIN BALAGUER Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 259-90

VISTA la Ley sobre Exequatur de rrofesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones,

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley No. 4249 del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores.

VISTA la Ley sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados No. 146, de fecha ll de mayo de 1967, y sus modificaciones;

VISTO el Reglamento sobre Farmacias No. 2525, de fecha 6 de marzo de 1957, y la Ley No. 37 sobre presentación de exámen para el ejercicio de las profesiones de Farmacia y Cirugía Dental, y sus respectivas modificaciones;

VISTA la Ley sobre Contadores Públicos Autorizados No. 633, de fecha 13 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República

#### DECRETO

Artículo 1.- Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas Profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.

ABOGADO:

GLADYS ALTAGRACIA FERNANDEZ FERNANDEZ, RAFAEL GONZALEZ VALDEZ, GUIDO ANTONIO GARCIA SURIEL, FERNANDO AUGUSTO MAYANS ESCOVAR, TEODORO CASTILLO, NELSON ORLANDO CASTILLO, JOSE ALFONSO TORRES ULLOA, PEDRO MARTINEZ VIDAL, FRANCISCO TEODORO CASTILLO, CARMELO JIMENEZ BORT, MARCOS ANTONIO REYNOSO VASQUEZ, CARMEN LOURDES GARRIDO RODRIGUEZ, ORLANDO FRANCISCO MARCANO SANCHEZ, MARICELA ALTAGRACIA PEREZ MORROBEL, BERNARDO REYNOSO LUNA, BIENVENIDO YOBANI GRULLON MONTILLA, DELIA MERCEDES MARTINEZ NUÑEZ, MAGALY ANTONIA REYES PEREZ, CARMEN BIRGINIA CUEVAS SUERO, BLANDINO MEDINA BELTRE, ADALGISA ALTAGRACIA BURGOS FAÑA, LINA ALTAGRACIA VALEZA MARTE, GREGORIO DE OLEO MORETA, JOSE MIGUEL VASQUEZ GARCIA, FRAGANCIA MARGARITA GARCIA PIMENTEL, ARGENTINA YUDERKA SANCHEZ MARTINEZ, FABIOLA INES ALONSO BENCOSME, TOMAS ALBERTO JIMENEZ RODRIGUEZ, FILOMENA MIGUELINA RODRIGUEZ VASQUEZ, JULIO SANCHEZ LEYBA, HILARIO ANTONIO CIPRIAN CORONADO, MARIA RAMONA PACHECO TINEO, DANIEL ANTONIO RIJO CASTRO, FRANCISCO ARTURO BAUTISTA MEDINA, IRIS MARGARITA MARMOLEJOS MERCEDES, MANUEL ANTONIO ALMODOVAR AVILA, ELSA MILAGROS MARTINEZ ROSARIO, MIROPE BERNARDITA SOSA ALMANZAR, FELIPE ZAGLUL CRIADO, MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ PUELLO, JUAN JULIO RIJO BOTELLO, FREDY BIENVENIDO GERALDO, MARIA DEL CARMEN OSORIO REYES, JOSE ARISTIDES ALEXANDER CRUZ BAEZ, MARIA CRISTINA GRULLON INOA, YANILDA BERENICE GRULLART SANTOS, MIGUELINA ALTAGRACIA ACEVEDO MARMOLEJO, FILOMENA RODRIGUEZ, FLOR MARIA AMARANTE TORRES, ALBERTO ANTONIO DEL ROSARIO, ALEJANDRO ANTONIO MORILLO LORENZO, SANTIAGO RODRIGUEZ FIGUEREO, FRANCISCO ANTONIO CONCEPCION BLANCO, LEDA MARINA DEL CORAZON DE JESUS MEIO DULUC, MARTA ZUNILDA GONZALEZ CALDERON, ANDRES ANTONIO MAZARA CABRERA, AGUSTIN SILVERIO VASQUEZ, DAMARI DEL CARMEN MARTE LOPEZ, RAFAEL AMABLE TONOS VARGAS, JOSE MIGUEL GARCIA MATEO, LUCIA DEL CARMEN RODRIGUEZ PERALTA, ARSENIO BERIGUETE MONTERO, GLADYS EMILIA CASTILLO VASQUEZ, LUZ DEL ALBA ESPINOSA FELIZ, CIRIACO MIGUEL DE LA ROSA JIMENEZ, LUIS ELIGIO HILARIO CARELA VALENZUELA, DESIRE ALEXANDRA DEL ROSARIO SOSA, LUIS FELIPE PACHECO BAUTISTA, NICOLAS ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ) RICARDO MONTILLA CARRASCO, VIRNA LISI CEDEÑO ABREU, ILDEFONSO PANIAGUA ENCARNACION, MOISES EMILIO BARINAS VILLALONA, ESCOLASTICA VASQUEZ, FAUSTINO ANTONIO CASTILLO, OCTAVIO DE JESUS PAULINO ALMONTE, ANGEL MONERO CORDERO, MIGUELINA ENCARNACION VARDEZ, MIRIAM DOLORES DE OLEO DE LA CRUZ, ROSA EMILIA SUAZO ROSARIO, PEDRO NICOLAS MOJICA DE LA ROSA, JUAN DE LA CRUZ RIJO GUILAMO, KENIA ROSA PERALTA TORRES, YNES MARILIN GALAN HODGE, FRANCISCO ALBERTO MARTINEZ TORRES, JESUS MARIA RIJO CASTILLO, JOSE MANUEL MATEO DE LOS SANTOS, HECTOR LEONARDO MOSCAT LARA, ZACARIAS ALTAGRACIA PAULINO VARGAS, LUIS JOSE RODRIGUEZ TEJADA, FLOR MARIA LIRIANO LIZ, GENOVEVA GONZALEZ SILVERIO, JOSE RIVAS DIAZ, JUAN MARIA CASTILLO RODRIGUEZ, KIRSY ESMERALDA ROMERO PATNELLA, HENRY FERNANDO BLANCO CASTILLO, JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ PICHARDO, JOHNNY PEREZ DE LOS SANTOS, LUIS EMILIO PUJOLS SANCHEZ, CESAR ENRIQUE GOMEZ SEGURA, DAISY MARIA BAUTISTA SILFA, FELIPE CONSTANTINO MARTE VALDEZ, YANIRA ALTAGRACIA DEL CORAZON DE MARIA SARETE VELOZ, VICTOR JANEL PEREZ VERAS, RAMON MARTINEZ, ENEYDA ALCANTARA RAMIREZ, ANA MATILDE BETANCES JULIAN, MIGUEL ESCOLASTICO HILARIO BAUTISTA, WALDI ABRAHAM ZORRILLA VENTURA, MONICA MARIA LOPEZ ESTRELLA, ANANIAS FLORIAN FLORIAN, DOLORES ALEJANDRINA CASTILLO ROBLES,

ANGEL PINEDO LORA, CARLOS MANUEL DE LA CRUZ Y DE LA CRUZ, RUTH MANCISCA BENOIT REYES, CARMEN YANET PEREZ DIAZ, RHADAMES JIMENEZ GARCIA, GANCIA SOFIA PEREZ PINEDA, JOSE MIR, DELEON LIBERATO FLORES, LUIS EDVARDS BAUTISTA, CARMELO DANIEL GONZALEZ RUIZ, ANTONIA ADOLFINA PONTIER ARCENIDIA VALDEZ PANIAGUA, MARIANA CANELA PEREZ, CRISTINA ISABEL GONZALEZ, CARMEN CRUZ, RITA MERCEDES SERRANO FULGENCIO, FLOR ZENEIDA MAÑANA, SANTIAGO MORAN TEJADA, CARLOS ALFREDO MOLINA LLUBERES, MARTA COLLIA CABRERA WAGNER, ANA CALINA ARIAS, LUDI MARITZA BAUTISTA, JUANA RAMIREZ JUENEZ, JUAN LUIS BURGOS JIMENEZ, BELICE ALTAGRACIA PAYANO MARTINEZ, CESAR MUGUSTO LARA DE LOS SANTOS, CRISTINA CEDEÑO, GUARINO RAFAEL MELLA GOMEZ, DELIA PEGUERO NUÑEZ, JUAN BAUTISTA FRIAS AGRAMONTE, JOAQUIN EDUARDO LOPEZ SANTOS, DENNY EFRAIN VALVERDE CABRERA, FEDERICO LIMA MATEO, MARISOL DE OLEO MONTERO, BECTOR BARON MESSINA MERCADO, SILVIO ANTONIO JEREZ HENRIQUEZ, RAMONA ALTAGRACIA ADON DIAZ, BRIGIDA SABINO POZO, SERGIO AUGUSTO LORENZO CESPEDES, TEOFILO DE JESUS VALERIO LUIS RAFAEL REGALADO CASTELLANOS, YBERTO DE JESUS IMIREZ, SANTA ORTIZ MARTINEZ, ARCADIO NUÑEZ ROSADO, JUAN PALERMO HERNANDEZ JAPA, LEONCIO PEGUERO RAMIREZ, EMILIO JACOBO VALENTIN HASBUN JOSE, MARIA JESUS POLA ZAPICO, ANDRES CORCINO DE PEÑA DE PEÑA, RICELA ALTAGRACIA LEON GONZALEZ, JOSE DAVID PEREZ REYES, RAUL ANTONIO RIZIK YEB, PEDRO DE LA ROSA MEJIA, DELIA JOSEFINA ORTIZ, SONIA TERESITA RIVAS TAVERAS, MANUEL RAMON GARCIA LIZARDO, JUANA MARITZA MONTES DE OCA SANTANA, WINSTON ANDRES RODRIGUEZ BELLO, RAQUEL ELISA DEL ROSARIO MALKUN CHAHIN, INES ALTAGRACIA VALERIO PERALTA, CAROLINA ODETTE DIAZ BOISSARD, REYES EMELANIA ROSARIO COLON, WINSTONG MIGUEL NUÑEZ LIRANZO, CESAR EDIXON SENA RIVAS, MARIA ANGELA FERRERAS RODRIGUEZ, ANA BELKIS ARIAS ESTEVEZ, MARIA ANTONIA DE LOS ANGELES CABRERA FERNANDEZ, MARIA MERCEDES MADERA, MARGARITA ALTAGRACIA RODRIGUEZ CALDERON, KENIA ISABEL SANTANA SOSA, THREYA DOMINGUEZ G'CIA, ANA MERCEDES MEDOS VELOZ, ANNY MARGARITA YOKASTA ABREU MARIA, JUAN FABLO ROBERTO AQUINO MERCEDES, PLUTARCO AQUILES FIGUEREO ROJAS, MANUEL ANTONIO SANCHEZ REYES, JUAN DANILO GONZALEZ ENCARNACION, RAFAEL ANSEIMO VARGAS MENDEZ, SIGFREDO ARTURO PANIAGUA SANCHEZ, AGUSTIN CONCEPCION CHALAS, JULIANA PEREZ ROSARIO, JORGE FARID ABUD MEDINA, OSVALDO ANTONIO BACILIO REYES, BIENVENIDO SOLIS ROA, CARMEN ESTELA MANCEBO ACOSTA, VIRTUDES DURAN BASILIO, NORA ESTANIA RODRIGUEZ ZAPATA, ANTONIA GARCIA SANCHEZ, TONY TEJADA, GERARDINO ZABALA ZABALA, YADISA MARIA GARCIA BRITO, YONAIDE OSCAR ALTAGRACIA YMBERT BALBUENA, JOSEFINA DOLORES ASTACIO GUERRERO, TOMAS REINALDO CRUZ TINEO, JUAN SEGURA ESPINOSA, LIDIA MÚÑOZ, FELIX RIGOBERTO HEREDIA TERRERO, JUAN CARLOS ALBA ALBA, MILEDIS ALTAGRACIA CARRERAS PAEZ, BRISEIDA JACQUELINE JIMENEZ GARCIA, DOMINGO RUBER DIAZ PEREZ, LUIS ENAR LOPEZ ABREU, JESUS ANTONIO RONDON POLONIA, MARCOS ELEAZAR PEÑA RODRIGUEZ, JUAN ALFONSO ESPINAL PAULINO, VILMA ZUNILDA KOURY MENA, JOSE ALBERTO FAMILIA VARGAS, MARIA ANTONIETA RONZINO, GILDA MARIANN SOSA EVERTSZ, HENRY ANTONIO ACEVEDO REYES, LUIS MARINO ALVAREZ SOLANO, ESTHER CATALINA MAR'A TEJEDA ACOSTA, NIURKA ANTONIA DEL CARMEN CHANG GIL, PEDRO JORGE KHOURY RE'NOSO, VICTOR MANUEL MEDINA HERNANDEZ, NATIVIDAD DE JESUS ACOSTA CRESPO, GLADYS ALTAGRACIA MARTE PICHARDO, DANIEL ANTONIO DE JESUS ESTEVEZ, ALICIA ANTONIA ALMONTE REYES, JOSE ADAN ALMONTE DELGADO, ANGELA MERCEDES NUÑEZ URBANO, ORLANDO ARNULFO DE LA CARIDAD EDREIRA FIT, REMBERTO VENTURA MARTES, ADRIAN URBAEZ, PABLO ANDRES CALCAÑO GALVAN, JUAN JULIO BAEZ CONTRERAS, RAYMUNDO DE LA ROSA DE LEON, DALIA BIENVENIDA PEREZ PEÑA, MARIA YSABEL SOLIS, GLADYS RODRIGUEZ UREÑA, FLOR MARIA LANTIGUA ACOSTA, JUAN DE JESUS SANTOS ROSARIO, MANUEL DE JESUS DE JESUS

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días, del mes de julio del año mil novecientos noventa, año 147º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 260-90 que declara de utilidad pública e interés social la adquisición de varios terrenos por el Estado Dominicano para la remodelación y ampliación del área de jardinería del Monumento a los Héroes de la Restauración, en la ciudad de Santiago.

JOAQUIN BALAGUER Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 260-90

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Nacional procede en la actualidad e remodelar y ampliar el área de jardinería del Monumento a los Héroes de la Restauración en Santiago de los Caballeros;

VISTA la Ley No. 344 del 29 de julio de 1943 y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

#### DECRETO:

Artículo 1.- Se declara de utilidad pública e interés social para ampliación y remodelación del área de jardinería del Monumento a los Rérossocial Restauración en Santiago, la adquisición por el Estado Dominicano del sola No. 16 de la manzana No. 176, del Distrito Catastral No. 1, del Municipio Santiago, ubicado en la calle El Sol esquina calle R. César Tolentino, con Santiago.

Artículo 2.- En caso de no llegarse a un acuerdo amigable con propietarios del inmueble precedentemente indicado para su adquisición grado a grado por el Estado Dominicano, el Administrador General de Bistado Nacionales realizará todos los actos, procedimientos y recursos, varionarios como extraordinarios de acuerdo con las leyes, para obtene expropiación del mismo.



# COLEGIO DE ABOGADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Fundado el 3 de febrero de 1983

Miembro Activo de la Federación Interamericana de Abogados (FIA) y de la Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados (UIBA)

(CARD 2023)

### **CERTIFICACION**

La Suscrita, Licda. María Cristina Hernández Sánchez, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cedula de identidad con domicilio en esta ciudad, en su condición de Secretaria de Actas y Correspondencia del Colegio de Abogados de la República Dominicana (CARD), Corporación de Derecho Público Interno, al tenor de lo establecido en Ley No. 3-19, con su asiento social principal en la calle Isabel la Católica No. 60, Esq. Conde Zona Colonial, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; CERTIFICA Y DA FE, que: la DRA. CARMEN ESTELA MANCEBO ACOSTA, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral es miembro activa de esta institución, inscrita mediante matrícula No. , de fecha dos (02) del mes de agosto del año mil novecientos noventa (1990), facultada para el ejercicio del derecho en la República Dominicana, mediante el Decreto No. 259-90, de fecha veinticuatro (24) del mes de julio del año mil novecientos noventa (1990).

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada, para los fines de lugar. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

Licda. María Cristina Hernández Sánchez Sec. Actas Corresp. Y Archivo

Calle Isabel La Católica No. 60 Esq. Conde, Zona Colonial, Sto. Dgo., Distrito Nacional, R.D. Tel: 809-685-5259



### REPÚBLICA DOMINICANA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



## **CERTIFICACIÓN**

Certificamos que en el sistema de información de este Ministerio Público NO EXISTEN ANTECEDENTES PENALES a nombre de CARMEN ESTELA MANCEBO ACOSTA, Cédula de Identidad y Electoral Número por lo que se expide la presente Certificación.

La presente certificación se expide, firma y sella digitalmente a solicitud de la parte interesada, el día veinte y cuatro (24) del mes de Octubre del año dos mil veinte y tres (2023).

Verifique la autenticidad de la presente certificación ingresando a https://pgr.gob.do, sección servicios, opción consultas, y digite los siguientes códigos de servicios:



001-3202-3423424-2

#### CÓDIGO CAS

231018125758678





Firma Autorizada

Centro de Atención al Ciudadano del Distrito Nacional





Sentencia No. 79

Cristiana A. Rosario V., Secretaria General de la Suprema Corte de Justicia, Certifica: Que en los archivos a su cargo hay un expediente que contiene una sentencia de fecha 13 de agosto de 2008, que dice así:

# Dios, Patria y Libertad

República Dominicana

En Nombre de la República, la Suprema Corte de Justicia, regularmente constituida por los Jueces Eglys Margarita Esmurdoc, Segundo Sustituto de Presidente en funciones de Presidente; Hugo Alvarez Valencia, Juan Luperón Vásquez, Margarita A. Tavares, Julio Ibarra Ríos, Dulce Ma. Rodríguez de Goris, Enilda Reyes Pérez, Julio Aníbal Suárez, Víctor José Castellanos Estrella, Ana Rosa Bergés Dreyfous, Edgar Hernández Mejía, Darío O. Fernández Espinal, Pedro Romero Confesor y José E. Hernández Machado, asistidos de la Secretaria General, en la Sala donde celebra sus audiencias, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, hoy día 13 de agosto de 2008, años 165° de la Independencia y 145° de la Restauración, dicta en audiencia pública, la siguiente sentencia:

Sobre la acción disciplinaria seguida a la magistrada Carmen Mancebo, Juez de la Sala Penal del Tribunal de Primera Instancia de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Nacional, imputada de haber cometido faltas graves en el ejercicio de sus funciones;





Oído al alguacil de turno en la lectura del rol y llamar a la imputada Magistrada Carmen Mancebo, Jueza de la Sala Penal del Tribunal de Primera Instancia de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Nacional, quien estando presente declara sus generales de ley;

Oído a los Dres. José Darío Marcelino Reyes, José Ramón Frías López y Darío Coronado y Osvaldo Severino Rijo declarando sus generales de ley y asumiendo la representación de la magistrada prevenida;

Oído a la Magistrada Kenya Scarlet Romero Severino, Juez interina del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Nacional, Ramona Altagracia Espinal, oficinista del Tribunal de No. 7 del Distrito Nacional, Mag. Rosa Núñez Castillo, Procuradora Fiscal Adjunta de Niños, Niñas y Adolescentes y Alfio Castillo, Alguacil de Estrados de la Sala Penal del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Nacional, propuestos como testigos, declarar sus generales y prestar el juramento de ley;

Oídos separadamente a los indicados testigos en sus respectivas declaraciones y responder a las preguntas formuladas, por los magistrados de la Corte, el Ministerio Público y los abogados de la defensa;



Oído a los abogados de la defensa en sus consideraciones y concluir: "Es una sorpresa que una nimiedad como ésta haya llegado hasta la Suprema Corte de Justicia y ocupe el tiempo de 12 cabezas con un hecho que pudo resolverse con una simple conversación, estamos ante un problema de autoridad. La magistrada Kenya entendió que su autoridad estaba en entredicho y la Magistrada Carmen también cuando llega y ve que no puede trabajar entiende que su autoridad estaba en entredicho. Vamos a concluir de la manera siguiente: solicitamos que declaréis a la Magistrada no culpable y que en consecuencia la descargue de toda responsabilidad disciplinaria. No hay costas";

Oído al representante del Ministerio Público dictaminar: "**Único:** Que este Honorable Pleno declare no culpable a la Magistrada Carmen Mancebo y le descargue de los cargos que se le imputan";

Visto el auto de fecha 17 de junio mediante el cual el Presidente de la Suprema Corte de Justicia Jorge A. Subero Isa, llama a la Magistrada Miriam Germán Brito, Juez de la Primera Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, para integrar esta Corte en el conocimiento de la causa disciplinaria de que se trata;

Resulta que con motivo de un informe de fecha 15 de enero de 2008 dirigido a la Lic. Damaris Mella, Inspectora Judicial, suscrito por





la Dra. Adalgisa Santana Marcano, Magistrada Presidente de la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Nacional se dispuso una investigación de las actuaciones de la Mag. Carmen Mancebo a cargo del Departamento de Inspectoría Judicial;

Resulta que a la vista del referido informe, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia por auto de fecha 11 de febrero de 2008 fijó la audiencia en Cámara de Consejo para conocer de la causa disciplinaria seguida a la Mag. Carmen Mancebo, Juez de la Sala Penal del Tribunal de Primera Instancia de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Nacional para el día 22 de abril de 2008;

Resulta que en la audiencia celebrada el 22 de abril, ante el pedimento de exclusión del representante del Ministerio Público y de declinatoria del caso por ante la Corte de Apelación correspondiente, la Corte, después de haber deliberado dispuso: "Primero: Rechaza los pedimentos formulados por los abogados de la prevenida Magistrada Carmen Mancebo, Juez de la Sala Penal del Tribunal de Primera Instancia de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Nacional, en el sentido de que sea excluido el representante del Ministerio Público de la presente causa y de que sea declinado el conocimiento del presente caso por ante la Corte de Apelación correspondiente, pedimentos a lo que se opuso el representante del Ministerio Público; Segundo: Ordena la continuación de la causa";



Resulta, que continuando la instrucción de la causa luego de deliberar, la Corte falló: "Primero: Acoge los pedimentos formulados por los abogados de la prevenida Magistrada Carmen Mancebo, Juez de la Sala Penal del Tribunal de Primera Instancia de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Nacional, en el sentido de que se reenvíe el conocimiento de la presente causa, a fin de que la defensa pueda conocer los instrumentos legales que han de regir el procedimiento y a la vez de que se ordene la citación de la Magistrada Kenia Romero Severino, Jueza Interina de la fase de la Instrucción de la Sala precedentemente señalada; Ramona Espinal, Oficinista III; Alfis Castillo, Alguacil de Estrados y la Magistrada Rosa Núñez, representante del Ministerio Público, todos integrantes del Tribunal el día en que sucedieron los hechos; Segundo: Fija la audiencia en Cámara de Consejo del día diecisiete (17) de junio del dos mil ocho (2008) a las nueve horas de la mañana (9:00 a. m.) para la continuación de la causa; Tercero: Pone a cargo del Ministerio Público requerir las citaciones de las personas precedentemente señaladas; Cuarto: Esta sentencia vale citación para los presentes";

Resulta que en la audiencia del 17 de junio de 2008, luego de instruirse la causa en la forma que figura en parte anterior de esta decisión la Corte dispuso reservarse el fallo para ser leído en el día de hoy;



Considerando, que el régimen disciplinario tiene como objetivo contribuir a que los jueces cumplan leal eficiente y honestamente sus deberes y responsabilidades a fin de mantener el mejor rendimiento del Poder Judicial, así como procurar el adecuado y correcto ejercicio de los derechos y prerrogativas que se consagran a favor de los jueces;

Considerando, que asimismo, el objeto de la disciplina judicial es preservar el respeto a las leyes, la observancia de una buena conducta y el cumplimiento de los deberes oficiales por parte de los funcionarios y empleados judiciales;

Considerando, que a la magistrada Carmen Mancebo se le imputa básicamente el romper la solemnidad de una audiencia presidida en ese momento por la Mag. Kenya Romero Severino, al tocar la puerta y llamarle la atención a la Secretaria, lo cual constituye una acción que va en desmedro de la majestad que debe imprimirse las audiencias;

Considerando, que del resultado de la instrucción de la causa, la audición de los testigos y estudio de las piezas que integran el expediente, la acción que se le imputa la Mag. Carmen Mancebo fue realizada sin intención de menoscabar la autoridad de la magistrada que presidía la audiencia, ni de perturbar la buena marcha y solemnidad de la audiencia, sino que tal acción se originó en el



desconocimiento de que la sala a ella asignada estaba siendo ocupada, y que por una desinformación trató de entrar a la misma;

Considerando, que en esa virtud la Corte no encuentra elementos que retener para establecer la falta disciplinaria que se le imputa, por lo que procede el descargo puro y simple por no haberse cometido falta disciplinaria alguna.

Por tales motivos, la Suprema Corte de Justicia, administrando justicia, en nombre de la República, por autoridad de la ley y vistos los artículos 67 inciso 5 de la Constitución de la República y 59 y 60 de la Ley de Carrera Judicial y 14 de la Ley 25-91 Orgánica de la Suprema Corte de Justicia.

### **FALLA:**

Primero: Declara a la magistrada Carmen Mancebo Juez de la Sala Penal del Tribunal de Primera Instancia de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Nacional no culpable de las faltas disciplinarias puestas a su cargo y en consecuencia la descarga de las mismas por no haberlas cometido; Segundo: Ordena que esta decisión sea comunicada al Procurador General de la República, a la parte interesada y a la Dirección de Carrera Judicial para los fines correspondientes y publicada en el Boletín Judicial.



(Firmados).-Eglys Margarita Esmurdoc.-Hugo Álvarez Valencia.-Juan Luperón Vásquez.-Margarita A. Tavares.-Julio Ibarra Ríos.-Dulce María Rodríguez de Goris.-Julio Aníbal Suárez.-Víctor José Castellanos Estrella.-Ana Rosa Bergés Dreyfous.-Edgar Hernández Mejía.-Pedro Romero Confesor.-Darío O. Fernández Espinal.-Miriam Germán Brito.-Enilda Reyes Pérez.-

La presente sentencia ha sido dada y firmada por los señores Jueces que figuran en su encabezamiento, en la Cámara de Consejo del día, mes y año en él expresados, y fue firmada, leída y publicada por mí, Secretaria General, que certifico.

Nos, Secretaria General, certifico que la presente resolución ha sido dada y firmada por los Jueces que figuran en su encabezamiento, el mismo día, mes y año en él expresados.-

La presente copia se expide en Santo Domingo, Distrito Nacional, hoy 22 de junio del 2017, a solicitud de la parte interesada.

Cristiana A. Rosario V Secretaría General



# Universidad de Castilla~La Mancha

# El Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha

en uso de las facultades que le han sido conferidas, expide a favor de

# Carmen Estela Mancebo de Geraldino

el presente

### TÍTULO DE MÁSTER

er

# DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHO PÚBLICO, ED IV

organizado por la Facultad de Derecho de Albacete de la Universidad de Castilla-La Mancha, con la colaboración del Tribunal Supremo de Santo Domingo, con una carga lectiva de 60 créditos ECTS.

Albacete, a 31 de julio de 2019

Los Directores del Máster,

Marcos Francisco Massó Garrote y Mari Luz Martínez Alarcón

El Rector,

MIGUEL ÁNGEL COLLADO YURRITA

N.O.T.A.R.T.O. Plaza Virgen de los Lianos Tlfs: 967242735-96724279 Fax 967 52 06 74 02001 ALBACETE

12019.-

### EQUERIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.-

MIGUEL-ÁNGEL VICENTE MARTÍNEZ, Notario del Ilustre Colegio de Incha, con residencia en Albacete,

#### Y FE:

considero legítima, la firma de DON MARCOS-FRANCISCO MASSO con DNI número 07545096-S y DOÑA MARÍA-LUZ MARTÍNEZ ALARCON, ero 44375388-Q, por ser análogas a las que acostumbran usar en sus escritos y las que figuran en sus respectivos Documentos Nacionales de Identidad, cuyos tenido a la vista, y, asimismo, la firma impresa de DON MIGUEL-ÁNGEL / URRITA, Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, puestas dichas iverso del presente Titulo de Máster.-

ACETE a trece de noviembre de dos mil diecinueve.-



Respecto al signo, firma y rúbrica de don Miguel Angel Vicente Martínez, Notario de Albacete, puestas el reverso del presente "Titulo de Máster en Derecho Constitucional y Derecho Público, Ed IV", exped por la Universidad de Castilla-La Mancha, Nº Registro 10418, hago constar la siguiente:

	AP	OSTILLE
	(Convention de La	Haye du 5 octobre 1961)
1.	País: ESPAÑA Country / Pays:	
	El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2.	ha sido firmado por Don Miguel Angel Vicer has been signed by a été signé par	nte Martínez, Notario de Albacete
3.	quien actúa en calidad de Notario acting in the capacity of agissant en qualité de	
4.	y está revestido del sello / timbre de su no bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	taría
		<b>tificado</b> ed / Attesté
5.	en Albacete at/å	6. el día 19/11/2019 the / le
7.	por Doña Eva María Paterna Martínez, No Decano, del Ilustre Colegio Notarial de	tario de Albacete y Secretario, por delegación del castilla-La Mancha
8.	bajo el número N4601/2019/004391 No sous no	
9.	Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature:

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su cas identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://sede.mjusticia.gob.es/eregister] Código de verificación de la Apostilla: NA:zE3N-tSyQ-Rhbn-Nj1p

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued







EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y

EL INSTITUTO DOMINICANO DE DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL

OTORGAN EL PRESENTE CERTIFICADO A:

# CARMEN MANCEBO ACOSTA

POR HABER PARTICIPADO EN EL SEMINARIO:

# "PENSAMIENTO Y OBRA DE HANS KELSEN"

IMPARTIDO EL MARTES VEINTISEIS (26) DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019).

EXPEDIDO EN SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA A LOS VEINTISEIS (26) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019).

Dr. Milton Ray Guevara

Juez presidente del Tribuna Constitucional

de la República Dominicana

Hermógenes Acosta de los Santos Presidente del Instituto Dominicano de Derecho Procesal Constitucional





Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas División de Postgrado y

Educación Permanente



"Año de la Innovación y Transformación Universitaria"

### **CONSTANCIA**

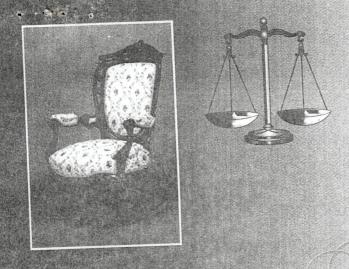
Por medio de la presente, hacemos constar que la Mtra. Carmen Estela Mancebo Acosta, portadora de la cédula de Identidad y Electoral No., forma parte del cuerpo docente de Postgrado de esta Facultad.

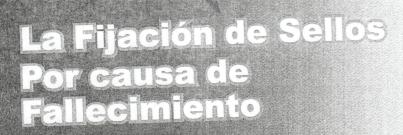
La Mtra. Mancebo Acosta, imparte docencia en la maestría en Derecho Procesal Penal, desde el 2010 a la fecha, con capacidad, compromiso, honestidad y responsabilidad.

Esta constancia se expide a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad Universitaria, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

Mtra. Juana Ines Ferreira Directora

JIF/mil





República Dominicana 2002 Carmen Mancebo

# INDICE

Prólo Índic	re	V
Pres	entacion	vi X
1.1	Fijación de Sellos por causa de Eallocimiana	^
1.2 1.3 1.4	Definición	1 3 3 4
	apítulo II <i>jación Facultativa</i> Necesidad de interés Personas que pueden pedir la fijación de sellos	5 5
<i>Dó</i> 3.1 3.2	apítulo III finde se fijan los sellos El Domicilio Fijación de sellos sobre fondo o títulos Quién fija los sellos	7 7 8
Ca <sub>l</sub>	pítulo IV <b>ándo se fijan los sellos</b> Plazo para solicitar la fijación	10
Cap For 5.1 [ 5.2 [ 5.3 ] 5.4 [	pítulo V rma de la Fijación El sello del Juzgado Mención del proceso verbal Nombramiento de uno o varios guardianes Llaves y cerraduras selladas Acta de carencia	12 12 13 14 15
Cap <i>Inci</i>	oítulo VI identes durante la Fijación de Sellos Diferentes incidentes Encuentro de un testamento	16 17

6.2 Forma de la oposición	Gastos de la Fijación de Sellos 7.1 Gastos del guardián	1:
Plazos para levantar los sellos 9.1 Sellos sobre los bienes de un menor o interdicto  Capítulo X Plazos para levantar los Sellos 10.1 Quiénes pueden pedir el levantamiento de los sellos 10.2 Procedimiento para el levantamiento de los sellos 10.3 Contestación al levantamiento de los sellos  Capítulo XI Levantamiento de los Sellos Definición 11.1 El levantamiento de los sellos puede hacerse: 11.2 Levantamiento puro y simple 11.3 Levantamiento puro y simple 11.4 Levantamiento provisional 11.5 Levantamiento total de los sellos 11.6 Derecho de los acreedores 11.7 Conflicto 11.8 Cómo se procede para levantar los sellos 11.9 Cómo se hace la notificación 11.10 Legatario universal 11.11 Representación personal o por mandatario 11.12 Acto de notoriedad 11.13 Contenido del proceso verbal del levantamiento de los sellos 11.14 Inventario 11.15 Inventario 11.16 Inventario 11.17 Inventario 11.18 Epilogo 11.19 Inventario 11.10 Inventario 11.11 Inventario 11.11 Inventario 11.12 Inventario 11.13 Inventario 11.14 Inventario 11.15 Inventario 11.16 Inventario 11.17 Inventario 11.18 Inventario 11.19 Inventario 11.10 Inventario 11.11 Inventario 11.12 Inventario 11.13 Inventario 11.14 Inventario 11.15 Inventario 11.16 Inventario 11.17 Inventario 11.18 Inventario 11.19 Inventario 11.10 Inventario 11.11	Oposiciones al levantamiento de los Sellos 8.1 Quiénes pueden oponerse al levantamiento de los sellos 8.2 Forma de la oposición	25 26 27
Plazos para levantar los Sellos  10.1 Quiénes pueden pedir el levantamiento de los sellos 10.2 Procedimiento para el levantamiento de los sellos	Plazos para levantar los sellos	28
Levantamiento de los Sellos Definición  11.1 El levantamiento de los sellos puede hacerse: 33 11.2 Levantamiento puro y simple 33 11.3 Levantamiento parcial de los sellos 33 11.4 Levantamiento provisional 34 11.5 Levantamiento total de los sellos 34 11.6 Derecho de los acreedores 35 11.7 Conflicto 35 11.8 Cómo se procede para levantar los sellos 36 11.9 Cómo se hace la notificación 36 11.10 Legatario universal 37 11.11 Representación personal o por mandatario 37 11.12 Acto de notoriedad 38 11.13 Contenido del proceso verbal del levantamiento de los sellos 39 11.14 Inventario 40 12.5 Jurisprudencia 45 13.6 Jurisprudencia 45 14.6 Jurisprudencia 45 15.6 Jurisprudencia 51	<ul> <li>Plazos para levantar los Sellos</li> <li>10.1 Quiénes pueden pedir el levantamiento de los sellos</li> <li>10.2 Procedimiento para el levantamiento de los sellos</li> </ul>	30 30 32
11.5       Levantamiento total de los sellos       34         11.6       Derecho de los acreedores       35         11.7       Conflicto       35         11.8       Cómo se procede para levantar los sellos       36         11.9       Cómo se hace la notificación       36         11.10       Legatario universal       37         11.11       Representación personal o por mandatario       37         11.12       Acto de notoriedad       38         11.13       Contenido del proceso verbal del levantamiento de los sellos       39         11.14       Inventario       40         Iurisprudencia       45         Epílogo       46         Bibliografía       51	Levantamiento de los Sellos Definición 11.1 El levantamiento de los sellos puede hacerse: 11.2 Levantamiento puro y simple	
11.11 Representación personal o por mandatario	11.5 Levantamiento total de los sellos 11.6 Derecho de los acreedores 11.7 Conflicto 11.8 Cómo se procede para levantar los sellos 11.9 Cómo se hace la notificación	34 35 35 36 36
1.14 Inventario	11.11 Representación personal o por mandatario	37 38
sibilografia51	1.14 Inventario	40 45
silexo. Formularios y autos	Anavo: Formularios y sulta-	51



Año 9 - Número 17 - Enero - Junio 2019

Estudio criminológico sobre la incidencia de algunas realidades propias del siglo XXI en las conductas delictivas

El Hábeas Data como garantia de protección de los derechos fundamentales

> El derecho de propiedad inmobiliaria utulada, una perspectiva constitucional, legal y doctrinal

Gomentando al filo, el principio interés superior del niño y la importancia de su interpretación para garantizar los derechos funcamentales de la niñez y la adolescencia

La facultad reglamentaria y nabilitación normativa para su ejercicio. Reglamento del procedimiento de la responsabilidad y réglmen del notario

La prueba testimonial en el proceso penal dominicano

Vacío procesal del artículo 546 del Código de Trabajo

¿Consumidor o usuario? Una diferencia no determinante en la professión

> Análisis Juridico de la película "Marshall: El Origen de la Justicial"

Informe - Análisis de Sentencias de la Jurisdicción Civil y Comercial año 2015

#### CONSEJO EDITORIAL

Presidente Luis Henry Molina Peña sidente del Consejo del Poder Judi y de la Suprema Carte de Justicia

Miembros Manuel Ramón Herrera Carbuccia

July E. Tamariz Nuñez lueza de la Tercera Sala de la Cámara Penal e la Corte de Apelación del Distrito Nacional

Olga M. Altagracia Guzmán Ruiz

Yoaldo Hernández Perera

Katty A. Soler Báez a de la Tercera Sala de la Cámara Civil y Come de la Corte de Apelación del Distrito Nacional

Luis Borges Carreras Muñoz Juez de la Primera Sala Civil del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional

Gervasia Valenzuela ectora de la Escuela Nacional de la Judicatura

Yildalina Tatem Brache Directora de Políticas Pú

Odé Coplin rectora del Centro de Documentación e ormación Judicial Dominicano (CENDIJD)

Edición Yildalina Tatem Brache Directora de Políticas Públicas

Coordinación Equipo de la Dirección de Políticas Públicas

REDACTORES DE ESTA EDICIÓN

JUSTINIANO MONTERO MONTERO EDGAR HERNÁNDEZ MEJÍA CATALINA FERRERA CUEVAS CARMEN E. MANCEBO ACOSTA RADHAR CORONADO ROMERO SON ANTONIO LANGUMÁS GUZMÁN LIX FRANCISCO ESTÉVEZ SAINT- HILAIRE FRANNY ML. GONZÁLEZ CASTILLO KARLA M. THEN MEDINA

> Fotografía River Tatem Isbelia Martinez

> Foto de portada Fior Vidal

Diseño de portada Amaury Antonio Silva Nuñez

> Corrección de estilo Mayra Arbaje Lembert

Ricarlos Romero Vásquez

Editora Corripio, SAS República Dominicana 2019

# CONTENIDO

- 1 ¿Cómo publicar un artículo?
- 4 La miseria está de ronda (poema).
- 6 El hábeas data como garantía de protección de los derechos fundamentales.
- 18 Estudio criminológico sobre la incidencia de algunas realidades propias del siglo XXI en las conductas delictivas.
- 24 El derecho de propiedad inmobiliaria titulada, una perspectiva constitucional, legal y doctrinal.
- 32 Comentando al filo, el principio interés superior del niño y la importancia de su interpretación para garantizar los derechos fundamentales de la niñez y la adolescencia.

S12 8

b) 0

- 38 La facultad reglamentaria y habilitación normativa para su ejercicio reglamento del procedimiento de la responsabilidad y régimen del notario. Aprobado por resolución de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación de San Francisco de Macorís.
- 48 La prueba testimonial en el proceso penal dominicano.
- 58 Vacío procesal del artículo 546 del Código de Trabajo.
- 62 ¿Consumidor o usuario?
- Análisis jurídico de la película "Marshall: el origen de la justicia".
- 82 Informe Análisis de sentencias de la Jurisdicción Civil y Comercial año 2015.
- Infojuris.



Imágen de portada.

La revista semestral Justicia & Razón es relativa a la ciencia jurídica que se interesa en publicar escritos que versen sobre el Derecho con todas sus ramas y en materias afines que pueden ser no jurídicas.

Está orientada a la divulgación de estudios, ponencias, ensayos, investigaciones, jurisprudencia y demás documentos tratados con rigor conceptual, académico, metodológico y sobre todo original, de interés para la comunidad académica, respetando la diversidad de opiniones y libertad de expresión.

A través de Justicia & Razón, el Poder Judicial busca fomentar la exposición, análisis y reflexión académica de temas de interés jurídico y de actualidad susceptibles de impactar en el quehacer judicial para así contribuir al enriquecimiento de la doctrina y jurisprudencia utilizadas como herramientas de interpretación y aplicación de normas por los servidores del sistema de justicia dominicano en sus distintas

http://poderjudicial.gob.do/publicaciones/justicia\_razon/justicia\_razon.aspx Tel.: 809-533-3191 Ext. 2237 Email: cce@poderjudicial.gob.do Todos los derechos reservados.

HISTICIA & RATÓN AÑO 9 · NÚMERO 17 · ENERO-JUNIO 2019 ISSN: 1991-5292



CARMEN E. MANCEBO ACOSTA

Jueza de la Primera Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del D.N República Dominicana. cmancebo@poderjudicial.gob.do

Egresada de la Universidad Autónoma de Santo Domingo. Máster en "Sociedad Democrática, Estado y Derecho", Universidad del País Vasco, España. Maestría en Derecho Penal, Universidad Autónoma de Santo Domingo. Ha participado: Curso Internacional de Derecho Constitucional con Énfasis en Derecho Procesal Constitucional, Pontificia Universidad Javeriana, Colombia. Especialidad en Derecho Judicial, Escuela Nacional de la Judicatura, República Dominicana. Seminario Internacional de Menores. Protección de las Víctimas Especialmente Vulnerables por el Sistema Penal: Menores y Mujeres IX, Escuela Judicial para Centro América y el Caribe, Juan Carlos I, La Antigua, Guatemala. Docente en la Universidad Autónoma de Santo Domingo, nivel maestría.

COMENTANDO AL FILO, EL PRINCI-PIO INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y LA IMPORTANCIA DE SU INTER-PRETACIÓN PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

PR

DE

Des pio

en

del

en de

op

ell

pu es

no

di

CC

SE

L

(( 12

THE PRINCIPLE OF "BEST INTEREST OF THE CHILD" AND THE IMPORTANCE OF ITS INTERPRETATION TO GUARANTEE THE FUNDAMENTAL RIGHTS OF CHILDHOOD AND ADOLESCENCE MINATION AND HU-MAN RIGHTS



#### RESUMEN:

El concepto "Derechos del Niño" colecciona el conjunto de normas jurídicas impulsadas y registradas por las organizaciones internacionales sobre las garantías con que deben contar los niños, independientemente de su raza, sexo, color, nacionalidad (...), por demás, ampliamente instituidos y protegidos, por mandato de la Constitución, la Convención sobre los Derechos del Niño, por observaciones del Comité sobre los Derechos del Niño, (...), las leyes y la jurisprudencia internacional: Siempre priorizando en su interés superior.

#### PALABRAS CLAVES:

Convención sobre los Derechos del Niño, Constitución, Estado, Interés superior, Principios rectores, Responsabilidad tripartita, Niñez y adolescencia.

Recibido el 04/2/2019 - Aprobado el 25/2/2019.

#### ABSTRACT:

The concept of "Child's rights" collects the set of legal norms promoted and registered by the international organizations regarding the guarantees that children are entitled to, despite the race, gender, color, nationality (...), moreover, widely instituted and protected by observations of the Committee on the Rights of the Child, (...) laws, precedence: Always prioritizing their higher interest.

#### KEY WORDS:

The United Nations Convention on the Rights of the Child, Constitution, State, best interest, main principles, tripartite responsibility, Childhood and adolescence.

### PRINCIPIO INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO

Desde un punto de vista dogmático, el principio interés superior del niño, tiene su origen en la Declaración Universal de los Derechos del Niño del año 1959, instrumento éste que en su Principio 2 instaura: "El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad". Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será "el interés superior del niño".

La Convención de los Derechos del Niño (CDN), es un instrumento internacional de las Naciones Unidas de 1989, aprobada por el Congreso Nacional mediante Resolución núm. 8-91 de fecha 23 de marzo de 1991, publicada en la Gaceta Oficial núm. 9805 del 15 de abril de 1991. Esta aprobación seguida de su ratificación, impactó y definió sensiblemente toda una formulación de políticas públicas especiales a favor de los derechos fundamentales de la niñez y la adolescencia, ya que este segmento de la población se encontraba bajo la "doctrina de la situación irregular", a través de la Ley núm. 603 del 08 de noviembre de 1941, relativa a los Tribunales Tutelares de Menores.

La Ley núm. 603, para el año 1994, quedó fuera del espectro jurídico dominicano, en razón de haberse dictado y promulgado la Ley núm. 14-94 o Código del Menor, seguida de su reglamento de aplicación núm. 59-95. Sin embargo, el contenido normativo de esta ley no plasmaba de manera cierta y eficaz las exigencias de la CDN. Diez años más tarde hubo la necesidad de unir esfuerzos, tanto del sector oficial como de organismos no gubernamentales, para analizar en forma crítica y analítica la ley en cuestión bajo el enfoque de las reglas y exigencias de la CDN.

El nuevo enfoque de que hablamos reveló que la Ley núm. 14-94 no estaba a la altura del los requerimientos de la CDN; por tanto, este hallazgo trajo como consecuencia la derogación de la misma, la creación y posterior promulgación del Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales

de Niños, Niñas y Adolescentes (Ley núm. 136-03), modificada por las Leyes núms. 106-2013 y 52-07 del 8 de agosto de 2013 y 23 de abril de 2007, respectivamente.

La Ley núm. 136-03 asumió el interés superior del niño como un principio perpendicular que orienta todo el contenido del Código. En ese sentido, dispone: "El principio del interés superior del niño, niña o adolescente debe tomarse en cuenta siempre en la interpretación y aplicación de este Código y es de obligatorio cumplimiento en todas las decisiones que le sean concernientes. Busca contribuir con su desarrollo integral y asegurar el disfrute pleno y efectivo de sus derechos fundamentales".

El principio interés superior del niño pone al descubierto el firme compromiso que asume el Estado para garantizar de manera sistémica los derechos fundamentales de la niñez y la adolescencia sin importar su origen, basta que habiten en territorio de la República Dominicana, y supone el respeto y reconocimiento de la opinión del niño, niña o adolescente, la necesidad de priorizar los derechos de este segmento de la sociedad frente a los derechos de las personas adultas, entre otros derechos filiales.

Habida cuenta, la Constitución de 2010 otorgó rango constitucional al principio interés superior del niño, al disponer en su artículo 56 lo siguiente: "La familia, la sociedad y el Estado harán primar el interés superior del niño, niña y adolescente; tendrán la obligación de asistirles y protegerles para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales, conforme a esta Constitución y las leyes (...)".

El artículo transcrito destaca la cuestión: el interés superior del niño como el pilar a considerar en todo lo concerniente a la niñez y la adolescencia. Y es que la CDN en su artículo 3.1 señala: "En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño".

En ese mismo sentir, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha opinado: "Que la expresión "interés superior del niño", consagrada en el artículo 3 de la CDN, implica que el desarrollo de éste y el ejercicio pleno de sus derechos deben ser considerados como criterios rectores para la elaboración de normas y la aplicación de éstas en todos los órdenes relativos a la vida del niño"1.

Asimismo, la Observación General núm. 14 del Comité de los Derechos del Niño, sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial (artículo 3, párrafo 1), U.N. Doc. CRC/C/GC/14 (2013).

Por tanto, corresponde al Estado, prima fase y concluyentemente, hacer posible la efectividad, alcance y practicidad del interés superior del niño a través de los distintos órganos competentes en la cuestión. También le corresponde al Estado proporcionar las cosas, para que la familia obtenga y disponga del mínimo vital<sup>2</sup> mediante la formulación y ejecución de políticas públicas con énfasis en asegurar el disfrute pleno de los derechos fundamentales de los menores de edad, con especial atención para aquellos que se encuentren en estado de vulnerabilidad. Por ejemplo, cuando los padres y madres, u otras personas comprometidas, no tienen capacidad para satisfacerles sus derechos fundamentales.

De igual modo, la Cámara Civil de la Suprema Corte de Justicia, en aras de fortalecer los efectos positivos del interés superior del niño, mediante su sentencia dictada el 23 de julio de 2003, definió este principio expresando que: "(...) el interés superior del niño, consagrado como norma fundamental por la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, tiene su origen en la doctrina universal de los derechos humanos, y como tal, es un principio garantista de estos derechos;

que los niños, niñas y adolescentes como personas humanas en desarrollo, tienen iguales derechos que todas las demás personas y por consiguiente, es preciso regular los conflictos jurídicos derivados de su incumplimiento, ...; que el interés superior del niño permite resolver conflictos de derecho recurriendo a la ponderación de los derechos en conflicto, y en este sentido, siempre habrá que adoptarse aquella medida que le asegure al máximo la satisfacción de los derechos que sea posible y su menor restricción y riesgo".

En consideración a que el interés superior del niño permite resolver conflictos de derecho recurriendo a la ponderación de los derechos en conflicto, el legislador del Código para la Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes (Ley núm. 136-03), dispone en su Principio VI: "El Estado y la sociedad deben asegurar, con prioridad absoluta, todos los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes. [...]Prevalencia de sus derechos ante una situación de conflicto con otros derechos e intereses protegidos"3.

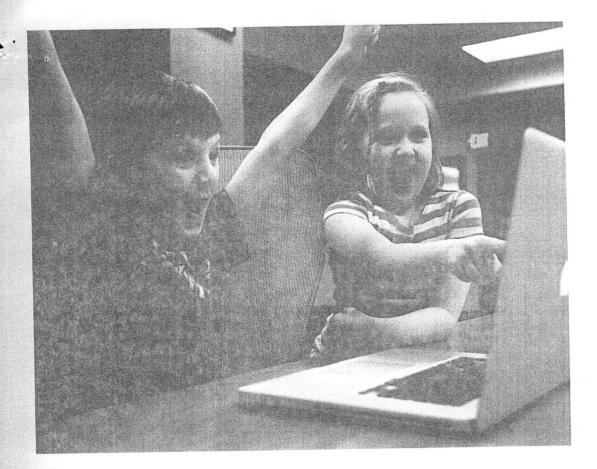
En definitiva, el interés superior del niño y, por consecuencia, la protección holística de la familia son principios constitucionales, con fuerte reconocimiento en el derecho internacional de los derechos humanos, que deben prevalecer sobre la ley cuando, en un caso concreto, sus circunstancias transferirían a una solución "legal" básicamente indebida. Y, por supuesto, a una solución que por ser indebida sería inconstitucional. ¡Tan simple como eso!

### CONCLUSIONES:

1- La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) fue ratificada por nuestro país en el año 1991; es de aplicación universal, por tanto, las autoridades administrativas y judiciales están obligadas a reconocerla y aplicarla en forma extensiva, haciéndolo caso por caso, a fin de garantizar los derechos fundamentales

Opinión Consultiva OC-17/2002, en la Núm.2 DICCIONARIO JURÍDICO: MÍNIMO VITAL. El Estado y la sociedad 34 2 en su conjunto, de conformidad con los principios de la dignidad humana y de la solidaridad (CP. art.1), deben contribuir a garantizar a toda persona el minimo vital para una existencia dig-na. El Estado social de derecho exige esforzarse en la construcción de las condiciones indispensables para asegurar a todos los habitantes del territorio nacional, una vida digna dentro de las posibilidades económicas que estén a su alcance" Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-015 de 1995 M.P. Hernando Herrera Vergara, en línea, http://lavozdelderecho.com/ index.php/actualidad-2/corrup-5/item/4071-diccionario-juridico-minimo-vital

Los poderes públicos interpretan y aplican las normas relativas a los derechos fundamentales y sus garantías, en el sentido más favorable a la persona titular de los mismos y, en caso de con-flicto entre derechos fundamentales, procurarán armonizar los bienes e interés protegidos por esta Constitución", Art. 74. 4 de la Constitución de la República Dominicana, 2010.



de los menores de edad que habitan en el territorio de la República Dominicana.

- 2- Cuatro Principios, sustancian todo el contenido de la CDN: Principio de interés superior, principio de no discriminación; principio de efectividad y el principio de autonomía y de participación.
- 3- El interés superior del niño tiene rango constitucional en nuestro país. Además se reconoce como principio vector de la CDN, y con capacidad de orientar a los demás principios contenidos en ella.
- 4- Los Estados Parte asumen el compromiso irrestricto de respetar y hacer cumplir el contenido de la CDN, sin limitaciones ni demoras injustificadas y siempre procurando satisfacer el interés superior del niño en la mejor versión

de su interpretación, en el marco de la razonabilidad.

- 5- También se advierte que la satisfacción del interés del niño es una responsabilidad tripartita, donde convergen la participación del Estado, la familia y la sociedad.
- 6- Los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes son derechos humanos, contenidos en los distintos instrumentos jurídicos internacionales sobre la materia.
- 8- A partir de la entrada en vigencia de la Ley núm. 136-03 la niñez y la adolescencia que habita en nuestro país deja de estar bajo el marco de la doctrina de la situación irregular y pasa a la doctrina de 35 la protección integral.

# BIBLIOGRAFÍA

- CABANELLAS, G. Diccionario Enciclopédico del Derecho Usual. Edición Heliasta, S.R.L. Buenos Aires, Argentina, 1976.
- FREITES BARROS, L. M. La Convención Internacional de Derechos del Niño. Revista Educares, artículos Arbitrados. Venezuela, 2008.
- GARCÍA MÉNDEZ, E. y BELFO, M. Infancia, Ley y Democracia en América Latina. Segunda Edición. Editoras De Palma y Temis. Santa Fe de Bogotá-Buenos Aires, 1999.
- ORDENAMIENTO JURÍDICO INTERNO
- Constitución Política de la República Dominicana, 2010.
- Código Para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de los Niños, Niñas y Adolescentes, 2003 y sus modificaciones. (Ley núm. 136-03).
- Ley 14-94 Código para Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, República Dominicana,
- Ley 603, Sobre Tribunales Tutelares, Santo Domingo, República Dominicana, 1941.

### **OTROS DOCUMENTOS**

- Gaceta Oficial núm. 10722 del 8 de agosto de 2013.
- Gaceta Oficial núm.9805 del 15 de abril de 1991.
- Resolución núm. 699, Suprema Corte de Justicia, República Dominicana, 2004.
- Resolución núm. 1920, Suprema Corte de Justicia, República Dominicana, 2003.
- Resolución núm. 14786, Procuraduría General de la República, República Dominicana,
- Resolución núm. 8-91 de fecha 23 de marzo de 1991.

### **DOCUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES**

- Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, 1989.
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-015 de 1995 M.P. Hernando Herrera Vergara.

Es un

con a

por fli

orienta

- Declaración de los Derechos del Niño, 1959.
- Declaración Universal de Derechos Humanos, París, Francia, 1948.
- Opinión Consultiva OC-17/2002, Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- Observación General № 14 Comité de los Derechos del Niño, sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial (artículo 3, párrafo 1), U.N. Doc. CRC/C/GC/14 (2013).
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, San José, Costa Rica, 1969.

36

# UNIVERSIDAD DE LA TERCERA EDAD, UTE



Consejo Académico

RECONOCMIENTO

A: Licda. Carmen Mancebo

Por su aporte a la producción científico-literaria de la Universidad de la Tercera Edad.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil dos (2002).

Dr. José Alcolás Almanzar G. Rector Lic. Altagracia Núñez Vicerrectora Académica

Dra. Fanny Polanco Jorge Vicerrectora Administrativa y de Desarrollo



## Reconoce a

# Carmen Estela Mancebo Acosta

Por su desinteresada labor realizada en la Escuela Nacional de la Judicatura, como integrante de los Comités de Responsables del Sistema de Capacitación Continua durante el período 2001-2003

Dr. Jorge A. Subero

Presidente del Consejo Directivo

## UNIVERSIDAD DE LA TERCERA EDAD, UTE



Consejo Académico

RECONOCMIENTO

1: Licda. Carmen Mancebo

Por su aporte a la producción científico-literaria de la Universidad de la Tercera Edad.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil dos (2002).

Dr. José Molas Amiguzar G.

Lie, Altagracia Núñez Vicerrectora Académica

Dra, Fanny Polanco Jorge Vicerrectora Administrativa y de Desarrollo



# Felipe VI, Rey de España

Universidad del País Vasco

Euskal Herriko Unibertsitatea

nik, Euskal Herriko Unibertsitateko errektoreak,

jaunak eta haren izenean

Rectora de la Universidad del País Vasco

indarrean dagoen legeriak jasotako xedapen eta baldintzen arabera, beherago adierazitako titulua ematen diot honako honi:

considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente,

### CARMEN ESTELA MANCEBO ACOSTA

Jaiotze data: 1959ko abuztuaren 19a Jaiotze lekua: Pedernoles (Dominikar Errepublika) Nazionalitatea: dominikarra

Izan ere, 2016ko irailean ikasketak gainditu ditu titulu ofizial hau eskuratzeko

Unibertsitateko masterra: Gizarte Demokratikoa, Estatua eta Zuzenbidea

Titulu hau Euskal Herriko Unibertsitatearena da eta Ministro Kontseiluaren erabakiaz onartua (2011/07/1)

Titulu ofizial honek estatu osoan du balioa, eta indarreko legeriaren arabera dagozkion eskubide guztiak ematen dizkio tituludunari.

Leioan, 2018ko urtarrilaren 27an emana

nacida el día 19 de agosto de 1959 en Pedernales (República Dominicana), de nacionalidad dominicana, ha superado en septiembre de 2016 los estudios conducentes al título oficial de

Máster Universitario en Sociedad Democrática, Estado y Derecho

por la Universidad del País Vasco

establecido por Acuerdo de Consejo de Ministros de 1 de julio de 2011, expide el presente título oficial con validez en todo el territorio nacional, que faculta a la interesada para disfritar los derechos que a este título otorgan las disposiciones vigentes

Dado en Leioa, a 27 de enero de 2018.

020A-059405

ro Nacional de Titulos Codigo de CENTRO Registro Universitario de Titulos



# Universidad Autónoma de Santo Domingo

Primada de América Fundada el 28 de octubre de 1538

El Censejo Universitario, en virtud de las dispesiciones legales vigentes : Per cuanto

Carmen Estela Mancebo Acosta

ha cumplide con todes los requisites académicos establecidos en el programa de Post Grado, realizado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas le otorga el presente

Titulo de Maestria

on

Derecha Penal 2005-2007

Dado en la ciudad Universitaria, Distrito Nacional, Santo Domingo, República Dominicana, hoy día 25 del mes de noviembre del año 2010

Ir. Franklin Jarcia Forman

Rector

Dr. Fante Ynocencio Mercedes

Decane de la Facultad



Ix. Juan Medina Secretario General de la Universidad

Registrado en

Libro 2 Folio 420 No. 14692 del Registeo Universitario UASD





# CERTIFICADO

# Otorgado a:

### CARMEN MANCEBO ACOSTA

Por haber aprobado el **Diplomatura de Especialización en Crimen Organizado y Corrupción de Funcionarios** del Programa de Actualización y Perfeccionamiento, modalidad a distancia, ejecutado del 7 de junio al 3 de octubre de 2023, con una duración de 250 horas lectivas, equivalente a 10 créditos académicos de la Línea de Formación Especializada, en el Área Temática de Derecho Penal, habiendo obtenido el siguiente promedio final:

17.76

Se expide el presente certificado de conformidad con el Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, aprobado mediante Resolución N° 003-2023-AMAG-CD de fecha 10 enero del 2023.

Lima, 19 de octubre de 2023

NATHALIE BETSY INGARUCA RUIZ
Directora General

Academia de la Magistratura

HENRY ANTONIO GUILLEN PAREDES

Director Académico

Academia de la Magistratura



202300030381019158501



# La Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"

Certifica que

# CARMEN MANCEBO ACOSTA

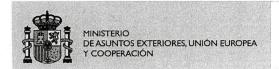
Aprobó el curso virtual INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL, con una intensidad horaria de 60 hora(s) y que cumplió a satisfacción con los requisitos y actividades correspondientes.

Se expide en Bogotá D.C. a los un (01) días de agosto de dos mil veintitres (2023)

Mary Lucero Novoa Moreno

Mey voelbooth.

Directora Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"









El Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)

otorgan el presente Certificado a:

# Carmen Mancebo Acosta

por su participación en el Curso

### JUSTICIA ABIERTA. SEGUNDA EDICIÓN

celebrado del 24 al 28 de septiembre de 2018 en el Centro de Formación de la Cooperación Española en Cartagena de Indias, Colombia, con una duración total de 36 horas.

Cartagena de Indias, 28 de septiembre de 2018

Sofía Mata Modrón

Directora CFCE Cartagena de Indias **Pedro Félix Álvarez De Benito**Director del Servicio de Relaciones Internacionales

Consejo General del Poder Judicial (CGPJ)



#### **CONSTANCIA DE NOTAS**

Quien suscribe, Directora Ejecutiva del Instituto Iberoamericano de Altos Estudios Judiciales (IIAEJ), hace constar, que la ciudadana **Carmen Mancebo**, titular de la identificación Nº cursó seis módulos de estudios los cuales se indican a continuación con sus respectivas calificaciones, cumpliendo así con los requisitos académicos establecidos para aprobar el Curso Avanzado en Derecho Constitucional Iberoamericano, el cual se desarrolló durante el período comprendido entre el 18 de julio del año 2016 y el 19 de marzo del año 2017.

	Participante:	Carmen Mancebo		
		Notas		
Módulos	Tema	Números	Letras	
L	Ética y Axiología Jurídica	19,42	Diecinueve punto Cuarenta y Dos	
111	Interpretación y Argumentación Jurídica	19,57	Diecinueve punto Cincuenta y Siete	
111	Derecho Constitucional y el Sistema de Fuentes	19,78	Diecinueve punto Setenta y Ocho	
IV	Derecho Constitucional y el Marco del Derecho Político	20,00	Veinte punto Cero	
V	La Justicia y La Constitución	18,83	Dieciocho punto Ochenta y Tres	
VI	Derecho Constitucional Comparado	19,00	Diecinueve punto Cero	

Promedio final:

19,43

Diecinueve punto Cuarenta y Tres

La escala de notas es de cero (0) a veinte (20) y la nota mínima aprobatoria es de quince (15) puntos.

Se expide en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, a los 13 días del mes de julio del año 2017.

Ing. Carmen Ramírez de Clemente

Directora Ejecutiva



#### **CONSTANCIA DE ESTUDIOS**

Quien suscribe, Presidente del Instituto Iberoamericano de Altos Estudios Judiciales (IIAEJ), hace constar en nombre del Consejo Directivo que la ciudadana Carmen Mancebo, titular de la identificación Nº (República Dominicana), número de control IIAEJ Do 046 2016 Con, participó en el Curso Avanzado en Derecho Constitucional Iberoamericano en la modalidad virtual, culminando de manera satisfactoria los correspondientes seis (6) módulos de estudios, con un total de 192 horas académicas, según lo establecido en la normativa legal vigente del instituto, entre el 18 de julio del año 2016 y el 19 de marzo del año 2017.

Constancia que se expide en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, para los fines administrativos que se estimen pertinentes, a los 13 días del mes de julio del año 2017.

Dr. Omar Alfredo Mora Díaz

Presidente





# CERTIFICA QUE

# CARMEN ESTELA MANCEBO ACOSTA

HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DEL CURSO

# DERECHO CONSTITUCIONAL

Impartido del 17 de enero de 2014 al 14 de marzo de 2014 Cumpliendo con un total de 35 horas presenciales

> Santo Domingo, República Dominicana 15 de Mayo de 2014

DRA. GERVASIA VALENZUELA SOSA

DIRECTORA

Dr. Mariano Germán Mejía

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO



# La Sociedad Cubana de Derecho Procesal de la Unión Nacional de Juristas de Cuba y la Facultad de Derecho de la Universidad de La Habana



Otorgan el presente:

# CERTIFICADO

A: CARMEN MANCEBO ACOSTA

Por su participación en el "IV CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO PROCESAL" efectuado en La Habana, Cuba los días 22, 23 y 24 de abril de 2015

Dado en La Habana, Cuba, a los 24 días del mes de abril de 2015

Esp. Migdalla Velázquez Pérez Presidenta

Unión Nacional de Juristas de Cuba

Surening Cahe

Dr. Juan Mendoza Díaz

Presidente

Sociedad Cubana de Derecho Procesal



EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN:

# CARMEN MANCEBO

### EN CALIDAD DE PARTICIPANTE

Dado en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los 29, 30 y 31 del mes de enero del año dos mil trece (2013).

Lic. Carlos Salcedo

Coordinador General y Académico



**Dr. Milton Ray Guevara** Magi**y**irado Presidente

Tribunal Constitucional República Dominicana



Certifica que

### **CARMEN MANCEBO**

C.I.E Nº 001-0136354-7

Realizó el

# CURSO INTERNACIONAL DE DERECHO CONSTITUCIONAL CON ÉNFASIS EN DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL

Dictado del 9 al 19 de julio de 2012, con una intensidad de 80 horas. En constancia se expide el presente diploma.

CARLOS IGNACIO JARAMILLO JARAMILLO

Decano Académico Facultad de Ciencias Jurídicas PERFECTO ANTONIO ACOSTA SURIEL.
Coordinador

A LA REPORMA Y MODEL INVIDENCE IN ME LA JUSTIGIA

Bogotá, 19 de julio de 2012

JAIME EDUARDO CHAVES VILLADA
Directa Programa Educación Continua
Facultad de Ciencias Juridians



# Fundación Institucionalidad y Justicia, Inc.





Certifican que

# DRA. CARMEN ESTELA MANCEBO

Participó en el Seminario Internacional

# UN CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE DERECHO

Celebrado en la Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, los días 14 y 15 de Septiembre de 2006

Dr. Servio Tulio Castaños

Licdo. Ramón Núñez Núñez



# Universidad Autónoma de Hanto Domingo

Urimada de América 8.501 de detubre de 1938

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

En virtud de las disposiciones legales vigentes, por cuanto

# Narmen Estela Mancebo Acosta

ha cumplido con los requisitos del Curo de Postgrado

Viplomacia y Relaciones Internacionales»

Discusado durante el período del 17 de febrero al 23 de junio de 1992, con una valoración académica de 20 créditos.

Por lo que se le otorga el presente

Diploma de Aprobación

Firmado y sellado en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicava, hoy día 23 del mes de junio del año 1992.

Lia. Rubén Silié FLACSO

Lie. Roberto Santana Decano

July 1



#### CERTIFICACION

Certificamos que la señora Carmen E. Mancebo Acosta, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. la labora para el Poder Judicial desde el día catorce (14) del mes de abril del año 1998. Actualmente desempeña el cargo de Jueza de la Primera Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, obtuvo las siguientes puntuaciones como resultado de los procesos de evaluación del desempeño.

Año	Puntuación obtenida	Escala
2021	98.64	Excelente
2020	100.00	Excelente
2019	98.35	Excelente
2018	98.98	Excelente
2017	99.75	Excelente

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada, el día veintitrés (23) del mes de octubre del año 2023.

Firmado de manera electrónica por Wendy M. Ortiz B., Coordinadora de Evaluación del Desempeño Judicial.

2481 ANRODRIGUEZ







### CARMEN MANCEBO ACOSTA.

Resumen del expediente de la paciente ante mencionada cuyo N° de registro civil es

quien tiene el Diagnostico: Hipertensión Arterial Sistemática.

Con tratamiento: Atacan Plus 32 mg/25mg Norasc 5 mg.

La cual en su ultima visita en septiembre 26 del año en curso se encontró Hemodinamicamente estable y en niveles tensionales controlado. Sin mas nada que agregar.

Cardiologo-internista Exequatur 676-86

Pomin Dr. Manuel Alejo Rodríguez

Cardiólogo-Internista



# REPORTE DE PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES

Fecha de Expedición miercoles, 20 de febrero de 2019

AÑO 2002-2019

26 FEB 2019

ESCUELA NACIONAL
DE LA JUDICATURA
RAPGINAL DOMINICATA

Gestión de Registro Juez Primera Sala Camaráon

Título:

Licenciada

Nombre: Carmen Estela

Apellidos: Mancebo Acosta

Cargo: Juez Prin Penal Corte de Apelación

Distrito:

Distrito Nacional

Departamento: Distrito Nacional

Actividad	Inicio	Termino	Horas
FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN		Annual Service opposite the Opposite Language	And the section of th
ESPECIALIDAD EN DERECHO JUDICIAL	16-mar-02	13-sep-04	5
CURSO SOBRE DERECHO DE AUTOR	27-mar-03	27-mar-03	8
FJI-M.III -PRINCIPIOS GENERALES DEL PROCESO-G.3B- DISTRITO NACIONAL	03-may-03	03-may-03	7
MICROSOFT POWERPOINT SEMINARIO " VIOLENCIA INTRAFAMILIAR", QUE IMPARTIRÁ LA MAGISTRADA ANITA BENEDICTO,	14-jun-03	14-jun-03	7
VICEPRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE MARMANDE, FRANCIA,*	08-sep-03	09-sep-03	16
FI-DN MÓDULO IV 1ER. ENCUENTRO - EL PROCESO (JURISDICCIÓN NNA)	20-sep-03	20-sep-03	7
CURSO PROCESO PENAL ACUSATORIO.	04-oct-03	04-oct-03	7
RELACIONES HUMANAS	25-feb-04	25-feb-04	7
CURSO DE RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE DISPUTAS	30-mar-04	30-mar-04	7
FJI- MÓDULO V- 2DO. ENCUENTRO-JURISDICCIÓN NNA	08-may-04	08-may-04	8
CURSO DE MOTIVACIÓN Y LIDERAZGO/REGIÓN SURESTE Y D. N.	12-may-04	12-may-04	8
FJI-MÓDULO V-3ER. ENCUENTRO-JURISDICCIÓN NNA	12-jun-04	12-jun-04	8
TALLER DEL CURSO DE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS	18-jun-04	18-jun-04	8
CURSO DE ORATORIA / REGIÓN SURESTE (GRUPO 2)	14-jul-04	14-jul-04	8
CURSO DE MANEJO DEL STRESS / REGIÓN SURESTE Y D. N. (GRUPO 1)	04-ago-04	04-ago-04	6
TALLER SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS EN EUROPA Y AMÉRICA	06-sep-04	10-sep-04	10
FJI-MÓDULO VI-1ER. ENCUENTRO-JURISDICCIÓN NNA	18-sep-04	18-sep-04	8
SEMINARIO LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL Y LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS		20 000 0 1	
FUNDAMENTALES	04-oct-04	05-oct-04	4
ETIQUETA Y PROTOCOLO	27-oct-04	27-oct-04	8
FJI-MÓDULO VI-2DO. ENCUENTRO-JURISDICCIÓN NNA	30-oct-04	30-oct-04	8
SEMINARIO DERECHO DE LA FAMILIA, FILIACIÓN, ADOPCIÓN, GUARDA Y TUTELA	01-nov-04	02-nov-04	16
FJI-MÓDULO VI-IMPLEMENTACIÓN CÓDIGO PROCESAL PENAL	08-nov-04	12-nov-04	41
FJI-MÓDULO VI-3ER, ENCUENTRO-JURISDICCIÓN NNA	04-dic-04	04-dic-04	8
I SEMINARIO SOBRE LA LEY 136-03 (JUECES-1)	25-abr-05	29-abr-05	41
CURSO SOBRE DERECHO COMPARADO	05-sep-05	09-sep-05	10
II SEMINARIO SOBRE EL CÓDIGO PROCESAL PENAL PARA LA JURISDICCIÓN DE NNA	12-sep-05	16-sep-05	32
II SEMINARIO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA NUEVA NORMATIVA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	06-feb-06	10-feb-06	32
CAPACITACIÓN SOBRE LA DERIVACIÓN DE CASOS EN LA RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS	25-abr-06	25-abr-06	7
II SEMINARIO NNA - PENAL JUVENIL	16-oct-06	20-oct-06	32
CAPACITACION PARA MEDIADORES	07-nov-06	10-nov-06	7
SEMINARIO DERECHO COMERCIAL	11-jun-07	13-jun-07	8
CURSO DERECHO PENAL JUVENIL	02-jul-07	06-jul-07	32
CIERRE DE CURSOS VIRTUAL DERECHO PENAL JUVENIL	01-may-08	01-may-08	7
CV PENAL JUVENIL 2007 (COMPLETO HORAS VIRTUALIDAD)	14-ago-08	14-ago-08	160
WORKSHOP CIERRE TEORÍA DEL DELITO	06-oct-09	06-oct-09	7
CURSO DERECHO DE FAMILIA (COMPLETO TOTAL HORAS VIRTUALES)	27-jul-10	30-sep-10	120
PRIMER ENCUENTRO CURSO DERECHO DE FAMILIA	27-jul-10	29-jul-10	21
SEGUNDO ENCUENTRO CURSO DERECHO DE FAMILIA	18-ago-10	20-ago-10	21
TERCER ENCUENTRO CURSO DERECHO DE FAMILIA	28-sep-10	30-sep-10	21
TALLER DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (4TO. DÍA)	17-ene-11	17-ene-11	7
CURSO DERECHO DE LOS CONSUMIDOR/ES Y USUARIOS/AS (COMPLETO TOTAL HORAS VIRTUALES)	05-may-11	01-jul-11	120
SEGUNDO ENCUENTRO DEL CURSO DERECHO DE CONSUMIDORES(AS) Y USUARIOS(AS)	06-jun-11	07-jun-11	14
ACTO DE RECONOCIMIENTO Y JURAMENTACIÓN DE LOS COMITÉS	08-jun-11	08-jun-11	5



Licenciada

Nombre: Carmen Estela

Apellidos: Mancebo Acosta

Título:

### REPORTE DE PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES

AÑO 2002-2019

ESCUELA NACIONAL
DE LA JUDICATURA
RECHARGO LEXPONICIÓN miercoles, 20 de febrero de 2019

26 FEB 2019

Gestión de Registro e información

Cargo:

Juez Primera Sala Cámara

Penal Corte de Apelación

Distrito:

Distrito Nacional

Departamento: Distrito Nacional

Actividad	Inicio	Termino	Horas
SEGUNDO ENCUENTRO FORMACIÓN EN TUTORIA VIRTUAL PARA DOCENTES (TARDE)	30-jun-11	30-jun-11	3
TERCER ENCUENTRO FORMACIÓN EN TUTORIA VIRTUAL PARA DOCENTES (TARDE)	08-jul-11	08-jul-11	3
PRIMER ENCUENTRO TALLER DE ORATORIA	04-may-12	04-may-12	4
SEGUNDO ENCUENTRO TALLER DE ORATORIA	18-may-12	18-may-12	4
TERCER ENCUENTRO TALLER DE ORATORIA	01-jun-12	01-jun-12	4
FASE PRESENCIAL CURSO SOBRE CONCILIACIÓN	02-jul-12	06-jul-12	35
GRUPO FOCAL (ENJ- POLÍTICAS PÚBLICAS) TALLER ACTUALIZACIÓN DERECHO INTERNACIONAL DE FAMILIA – GRUPO 2	21-sep-12	21-sep-12	7
FALLER ACTUALIZACION DERECHO INTERNACIONAL DE FAMILIA — GRUPO 2 ESPECIALIDAD REDACCIÓN EXPOSITIVA Y ARGUMENTATIVA DE LAS DECISIONES JUDICIALES (GRUPO I)- CICLO 1- PRIMER ENCUENTRO	30-oct-12 14-ene-13	31-oct-12 14-ene-13	10 7
ESPECIALIDAD REDACCIÓN EXPOSITIVA Y ARGUMENTATIVA DE LAS DECISIONES JUDICIALES (GRUPO I)- CICLO 1- TERCER ENCUENTRO	08-feb-13	08-feb-13	7
ESPECIALIDAD REDACCIÓN EXPOSITIVA Y ARGUMENTATIVA DE LAS DECISIONES JUDICIALES (GRUPO I)- DICLO 1- CUARTO ENCUENTRO	22-feb-13	22-feb-13	7
ESPECIALIDAD REDACCIÓN EXPOSITIVA Y ARGUMENTATIVA DE LAS DECISIONES JUDICIALES (GRUPO I)- DICLO 1- QUINTO ENCUENTRO	08-mar-13	08-mar-13	77
TALLER MANEJO EFECTIVO DEL TIEMPO -DISTRITO NACIONAL	10-may-13	10-may-13	7
PRIMER ENCUENTRO TALLER ORTOGRAFÍA /CICLO ABRIL-JUNIO 2013-GRUPO-2	21-may-13	21-may-13	7
ERCER ENCUENTRO TALLER ORTOGRAFÍA /CICLO ABRIL-JUNIO 2013-GRUPO-2	04-jun-13	04-jun-13	7
ALLER RELACIONES HUMANA Y DESARROLLO PERSONAL-DISTRITO NACIONAL	07-jun-13	07-jun-13	7
UARTO ENCUENTRO TALLER ORTOGRAFÍA /CICLO ABRIL-JUNIO 2013-GRUPO-2	11-jun-13	11-jun-13	7
UINTO ENCUENTRO TALLER ORTOGRAFÍA /CICLO ABRIL-JUNIO 2013-GRUPO-2	18-jun-13	18-jun-13	7
ALLER RECIÉN DESIGNADOS EJECUCIÓN Y CORTE APELACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	24-jun-13	24-jun-13	7
EXTO ENCUENTRO TALLER ORTOGRAFÍA /CICLO ÁBRIL-JUNIO 2013-GRUPO-2	25-jun-13	25-jun-13	7
URSO DE FRANCÉS GRUPO-1- LUNES Y MIÉRCOLES	13-ene-14	26-nov-14	186
RIMER ENCUENTRO CURSO DERECHO CONSTITUCIONAL GRUPO-1 CICLO ENERO/ MARZO 2014	17-ene-14	17-ene-14	7
ERCER ENCUENTRO CURSO DERECHO CONSTITUCIONAL GRUPO-1 CICLO ENERO/ MARZO 2014	14-feb-14	14-feb-14	7
ALLER RESPONSABILIDAD CIVIL NNA (GRUPO 1)	21-feb-14	21-feb-14	7
UARTO ENCUENTRO CURSO DERECHO CONSTITUCIONAL GRUPO-1 CICLO ENERO/ MARZO 2014	07-mar-14	07-mar-14	7
UINTO ENCUENTRO CURSO DERECHO CONSTITUCIONAL GRUPO-1 CICLO ENERO/ MARZO 2014	14-mar-14	14-mar-14	7
EGUNDO ENCUENTRO CURSO INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL CICLO ABRIL/JUNIO 2014	24-abr-14	24-abr-14	7
ERCER ENCUENTRO CURSO INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL CICLO ABRIL/JUNIO 2014	02-may-14	02-may-14	7
UARTO ENCUENTRO CURSO INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL CICLO ABRIL/JUNIO 2014	15-may-14	15-may-14	7
ALLER PENSIÓN ALIMENTARIA - NNA (GRUPO I)	28-may-14	28-may-14	7
UINTO ENCUENTRO CURSO INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL CICLO ABRIL/JUNIO 2014	30-may-14	30-may-12	7
RIMER ENCUENTRO CURSO PRESENCIAL DERECHO DE FAMILIA	11-jul-14	11-jul-14	7
EGUNDO ENCUENTRO CURSO PRESENCIAL DERECHO DE FAMILIA	25-jul-14	25-jul-14	7
UARTO ENCUENTRO CURSO PRESENCIAL DERECHO DE FAMILIA	22-ago-14	22-ago-14	7
UINTO ENCUENTRO CURSO PRESENCIAL DERECHO DE FAMILIA	05-sep-14	05-sep-14	7
EXTO ENCUENTRO CURSO PRESENCIAL DERECHO DE FAMILIA	19-sep-14	19-sep-14	7
IPLOMADO ARGUMENTACIÓN E INTERPRETACIÓN JUDICIAL: TEÓRICO Y PRÁCTICO	20-oct-14	24-oct-14	35
ALLER ACTUALIZACIÓN CÓDIGO PROCESAL PENAL (GRUPO 4)	25-may-15	25-may-15	7
EMINARIO: SENTENCIA Y PRECEDENTE CONSTITUCIONAL	10-jun-15	10-jun-15	7
TALLER EJECUTIVO DE FINANZAS PERSONALES PRESERVA LIDERES- GRUPO 4	12-jun-15	12-jun-15	6



Licenciada

Nombre: Carmen Estela

Apellidos: Mancebo Acosta

Título:

# REPORTE DE PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES

AÑO 2002-2019

2 6 FEB 2019

Gestión de Registro e información

Fecha de Expedición miercoles, 20 de febrero de 2019

Cargo:

Juez Primera Sala Camara

Penal Corte de Apelación

Distrito:

Distrito Nacional

Departamento: Distrito Nacional

Total de horas por tipo de actividad:

Actividad	Inicio	Termino	Horas
TALLER RECIÉN DESIGNADOS CORTE PENAL	18-jun-15	18-jun-15	7
CAFÉ ASPECTOS DOGMÁTICOS Y GENERALES DEL NUEVO CÓDIGO PENAL	26-jun-15	26-jun-15	1
SEMINARIO NUEVO CÓDIGO PENAL (GRUPO 4)-LIBRO 1 SEMINARIO DERECHO Y ECONOMIA (ANALISIS ECONOMICO DEL DERECHO)- ASOCIACION LATINOAMENRICANA E IBÉRICA DE DERECHO Y ECONOMÍA	26-jun-15	26-jun-15	7
CONFERENCIA ÉTICA Y ARGUMENTACIÓN JUDICIAL	15-jul-15	15-jul-15	7
SEMINARIO NUEVO CÓDIGO PENAL- LIBRO IV (GRUPO 4)	22-jul-15	22-jul-15	3
TALLER INFORMES PERICIALES: VALIDACIÓN E INTERPRETACIÓN	16-nov-15	17-nov-15	14
CAFÉ: CONCIENCIA INSTITUCIONAL	09-jun-16	10-jun-16	14
TALLER ACCESO A LA JUSTICIA DE GRUPOS VULNERABLES	23-jun-16	23-jun-16	1
	25-ago-16	26-ago-16	14
CURSO PRESENCIAL SOBRE LITIGIO ESTRATÉGICO	16-sep-16	16-sep-16	7
TALLER LEY DE ARMAS - GRUPO 6	01-jun-17	01-jun-17	7
CURSO BUENAS PRÁCTICAS EN TUTORÍA VIRTUAL - COMPLETO HORAS VIRTUALES	14-ago-17	02-oct-17	70
1ER. ENCUENTRO - CURSO BUENAS PRÁCTICAS EN TUTORÍA VIRTUAL	14-ago-17	14-ago-17	3
SEMINARIO INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS DECISIONES JUDICIALES	12-sep-17	15-sep-17	28
CONGRESO RESPONSABILIDAD CIVIL: RETOS Y TENDENCIAS ACTUALES	12-oct-17	13-oct-17	14
2DO. ENCUENTRO - TALLER DESARROLLO DE COMPETENCIAS GERENCIALES - GRUPO 25	24-oct-17	24-oct-17	7
3ER. ENCUENTRO - TALLER DESARROLLO DE COMPETENCIAS GERENCIALES - GRUPO 24	13-nov-17	13-nov-17	7
SEMINARIO VIOLENCIA DE GÉNERO, VIOLENCIA DOMÉSTICA Y LA FUNCIÓN JUDICIAL	14-nov-17	16-nov-17	21
SEMINARIO INTERPRETACIÓN Y DERECHOS FUNDAMENTALES	22-nov-17	23-nov-17	14
4TO. ENCUENTRO - TALLER DESARROLLO DE COMPETENCIAS GERENCIALES - GRUPO 26	28-nov-17	28-nov-17	7
FORO MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO E INTRAFAMILIAR	30-nov-17	30-nov-17	3 🖟
TALLER DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL SISTEMA JUDICIAL DOMINICANO - GRUPO 1	19-mar-18	21-mar-18	9
SEGUNDO ENCUENTRO - TALLER DE ORATORIA - GRUPO 3	26-mar-18	26-mar-18	7
TALLER NUESTRO COMPROMISO ÉTICO INSTITUCIONAL - GRUPO 9	24-ago-18	24-ago-18	7
1ER. ENCUENTRO - CURSO BIOÉTICA: ASPECTOS LEGALES DE LOS CASOS CLÍNICOS CON INCERTIDUMBRE MORAL - GRUPO 3 3ER, ENCUENTRO - CURSO BIOÉTICA: ASPECTOS LEGALES DE LOS CASOS CLINICOS CON	07-sep-18	07-sep-18	7
INCERTIDUMBRE MORAL - GRUPO 4 CONVERSATORIO DIFUSION DEL REGLAMENTO DE JUICIOS DISCIPLINARIOS DE JUECES(ZAS) -	21-sep-18	21-sep-18	7
DISTRITO NACIONAL	16-nov-18	16-nov-18	3

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS EXTRAORDINA	RIOS		Management of the Control of the Con	100
REUNIÓN DEL COMITÉ DE DOCENCIA	24-abr-03	24-abr-03	3	
REUNIÓN FACILITADORES PAZ 3ER. ENCUENTRO	09-may-03	09-may-03	5	
WORKSHOP ENJ	13-sep-08	13-sep-08	7	
REUNIÓN COMISIÓN DE CAPACITACIÓN Y MDF	27-oct-11	27-oct-11	3	
REUNIÓN COMISIÓN DE CAPACITACIÓN	25-may-12	25-may-12	3	
REUNION COMISIÓN DE CAPACITACIÓN	31-ago-12	31-ago-12	3	
REUNIÓN COMISIÓN DE CAPACITACIÓN	02-nov-12	02-nov-12	3	
REUNIÓN COMISIÓN DE CAPACITACIÓN	10-dic-12	10-dic-12	3	
REUNIÓN COMISIÓN DE CAPACITACIÓN-ENERO/MARZO 2013	08-mar-13	08-mar-13	2	
HORAS DE DOCENCIA VIRTUAL ÁREA DERECHO PRIVADO Y ADMINISTRATIVO (ABRIL-JUNIO 2013)	01-abr-13	30-jun-13	30	
HORAS DE DOCENCIA VIRTUAL ÁREA DERECHO PRIVADO Y ADMINISTRATIVO (JULIO-SEPTIEMBRE 2013)	01-jul-13	30-sep-13	35	
REUNIÓN COMISIÓN DE CAPACITACIÓN CICLO JULIO/ SEPTIEMBRE 2013	12-jul-13	12-jul-13	3	
REUNIÓN COMISIÓN DE CAPACITACIÓN	02-dic-13	02-dic-13	3	
REUNIÓN COMISIÓN DE CAPACITACIÓN	21-feb-14	21-feb-14	3	
REUNIÓN COMISIÓN DE CAPACITACIÓN	25-abr-14	25-abr-14	4	

1723



## REPORTE DE PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES

### AÑO 2002-2019

Fecha de Expedición miercoles, 20 de febrero de 2019

Cargo:

Juez Primera Sala Cámara

Título:

Licenciada

Nombre: Carmen Estela

Apellidos: Mancebo Acosta

Penal Corte de Apelación

Distrito:

Distrito Nacional

Departamento: Distrito Nacional

Actividad	Inicio	Termino	Horas
REUNIÓN COMISIÓN DE CAPACITACIÓN	27-jun-14	27-jun-14	4
REUNIÓN COMISIÓN DE CAPACITACIÓN	19-sep-14	19-sep-14	4
REUNIÓN COMISIÓN DE CAPACITACIÓN	27-mar-15	27-mar-15	4
REUNIÓN COMISIÓN DE CAPACITACIÓN	30-oct-15	30-oct-15	4
REUNIÓN COMISIÓN DE CAPACITACIÓN	07-dic-15	07-dic-15	4

	Total de horas por tipo de actividad:	130
	Total de horas:	1853
SERVICIOS EXTRAORDINARIOS		Año
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE FORMACIÓN CONTINUA		2002
MIEMBRO DE LOS COMITÉS DE RESPONSABLES DEL SISTEMA DE CAPAC	CITACIÓN CONTINUA	2003
MIEMBRO DE LOS COMITÉS DE RESPONSABLES DEL SISTEMA DE CAPAC	CITACIÓN CONTINUA	2011
MAGISTRADO DELEGADO A LA FORMACIÓN		2012
MAGISTRADO DELEGADO A LA FORMACIÓN		2013

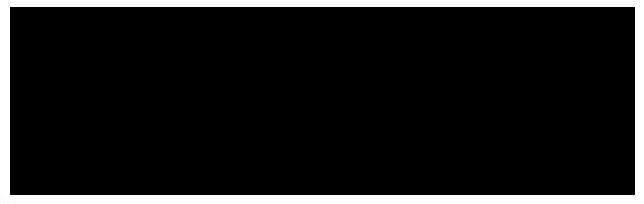


Gestión de Registro e información



### CERTIFICACIÓN

Certificamos que la Sra. Carmen E. Mancebo Acosta, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. labora para el Poder Judicial desde el día catorce (14) del mes de abril del año 1998. Actualmente desempeña el cargo de Jueza de la Primera Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional. A continuación, se detallan sus ingresos y deducciones:



La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada, el día once (11) del mes de octubre del año 2023.

Firmado de manera electrónica por Luis J. Ega Gómez, Gerente de Evaluación del Desempeño y Clima Organizacional.

2481

Ir



